

Año CXXII

Panamá, R. de Panamá miércoles 06 de diciembre de 2023

N° 29925-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° DM-0222-2023
(De lunes 13 de noviembre de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO DEL AGUINALDO DEL AÑO 2023, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 70-2023
(De viernes 13 de octubre de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS DESTINADOS A OBRAS PÚBLICAS.

SISTEMA PENAL ACUSATORIO / OFICINA JUDICIAL DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

Acta N° 1
(De miércoles 25 de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS PARA EL AÑO 2024.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI

Acuerdo de Consejo Administrativo N° 7-2020
(De jueves 29 de octubre de 2020)

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DONDE SE APROBÓ LA RESOLUCIÓN NO. 06-2020 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL BONO NAVIDEÑO 2020.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA / COCLÉ

Acuerdo N° 07
(De miércoles 12 de abril de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA APRUEBA EL INGRESO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA VIGENCIA 2023, POR LA SUMA DE B/. 3,000.00 (TRES MIL BALBOAS 00/100), FONDO RECIBIDO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, COMO PATROCINADOR DE LA XXVII FERIA DEL COPÉ, AGRÍCOLA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y FOLCLÓRICA DEL AÑO 2023, AGREGADO AL RENGLÓN 509.0.1.02.01.001.261. “ARTÍCULOS Y RECEPCIONES”.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 127



(De martes 27 de julio de 2021)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ZONA CULTURAL DE MARBELLA Y SE EXONERAN IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 128
(De martes 27 de julio de 2021)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ZONA CULTURAL DE VÍA ARGENTINA Y SE EXONERAN IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 281
(De martes 26 de septiembre de 2023)

POR EL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES POR DISMINUCIÓN EN EL MONTO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE DESCENTRALIZACIÓN, CUYAS INVERSIONES SE DESCRIBEN EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2020, 2021, 2022 Y 2023.

Acuerdo N° 282
(De martes 26 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN EXONERACIONES A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ PARA EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES.

Acuerdo N° 283
(De martes 26 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN EXONERACIONES Y NUEVAS MEDIDAS DE ARREGLO DE PAGO PARA LOS RECARGOS E INTERESES GENERADOS A LOS CONTRIBUYENTES DE NEGOCIOS TANTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICOS EN EL MUNICIPIO DE PANAMÁ.

Acuerdo N° 319
(De martes 17 de octubre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA AL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS N° 282 Y 283 DE 2023, PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES PUEDAN BENEFICIARSE DE EXONERACIONES DE RECARGOS E INTERESES, SANCIONES Y NUEVAS MEDIDAS DE ARREGLO DE PAGO.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DM No. 0222-2023

(De 13 de noviembre de 2023)

“Por la cual se aprueba el pago del Aguinaldo del año 2023, para los servidores públicos del Ministerio de Ambiente”

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 158 del capítulo XV, del Decreto Ejecutivo No. 222 de 12 de septiembre de 1997, “Por la cual se reglamenta la Ley 9 de 20 de junio de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa”, que versa sobre el bienestar del servidor público, establece que la administración pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que conforme a lo señalado, el Artículo 159 del mismo ordenamiento legal, dispone que las entidades públicas destinarán los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo, para garantizar la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivo;

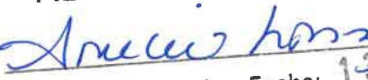
Que mediante Resolución No. 041 de 31 de agosto de 1999, se adoptó el Reglamento Interno de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM, ahora Ministerio de Ambiente) y mediante la Resolución 0127-2016 de 4 de abril de 2016, se actualizó el texto de dicho Reglamento Interno;

Que el artículo 44 del Título II, capítulo I del Reglamento Interno, que rige al Ministerio de Ambiente, establece que el servidor público tiene derecho a los programas de incentivos, bienestar laboral y a recibir los beneficios de aquellos programas que desarrolle el Ministerio de Ambiente;

Que mediante Resolución No. DM 022-2018 de 5 de febrero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial No. 28462 de 8 de febrero de 2018, se aprobó el Programa de Incentivos y Motivación del Ministerio de Ambiente;

Que con la finalidad de incentivar a los servidores públicos que laboran en el Ministerio de Ambiente y conscientes de la pesada carga económica que enfrentan sus familias a fin de año, se justifica el otorgamiento de un Aguinaldo, consistente en el pago de Trescientos Balboas con 00/100 (B/. 300.00) o su valor equivalente, en reconocimiento a la ardua labor desempeñada a lo largo del año, por los servidores públicos del Ministerio de Ambiente en el ejercicio de sus funciones;

Que en virtud de lo señalado, el suscrito Ministro de Ambiente, en la consecución de los más altos fines plasmados en la Ley, considera necesario aprobar el pago de un


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General Fecha: 13 NOV 2023



Aguinaldo de Trescientos Balboas con 00/100 (B/. 300.00) en el mes de diciembre, para los servidores públicos del Ministerio de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el pago en el mes de diciembre de 2023, de un Aguinaldo de Trescientos Balboas con 00/100 (B/. 300.00) o su valor equivalente, a los servidores públicos que laboran en el Ministerio de Ambiente, que hayan ingresado hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), en reconocimiento al esfuerzo en el desempeño de sus funciones a lo largo del año y como apoyo para enfrentar la carga económica de los gastos de fin de año.

Artículo 2: AUTORIZAR a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, para realizar todos los trámites y gestiones necesarios para organizar, calendar y ejecutar el pago del Aguinaldo.

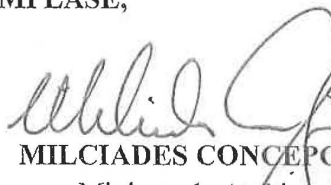
Artículo 3: APROBAR la partida presupuestaria que se destine para cubrir el gasto del Aguinaldo para todos los servidores públicos del Ministerio de Ambiente.

Artículo 4: La presente Resolución regirá a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 222 de 12 de septiembre de 1997, Reglamento Interno, Resolución No. DM 022-2018 de 5 de febrero de 2018.

Panamá, trece ^{día} (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretario General Fecha: 13 NOV 2023



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 70 -2023
De 13 de octubre de 2023

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, publicado en Gaceta Oficial No. 15162 del 13 de julio de 1964 se aprueba el Código de Recursos Minerales.

Que el Código de Recursos Minerales, de conformidad con el artículo 27, 103 y 104 dispone el trámite para las solicitudes de Obras Públicas de minerales no metálicos;

Que mediante Ley No. 109 de 8 de octubre de 1973, modificada parcialmente por la Ley 32 de 9 de febrero de 1996 que reglamenta la exploración y explotación de minerales no metálicos utilizados como materiales de construcción, cerámicos, refractarios y metalúrgicos;

Que el Código de Recursos Minerales en su artículo 294 faculta a la Dirección Nacional de Recursos Minerales a recomendar las reglamentaciones, procedimientos, formularios y demás guías administrativas para asegurar que los preceptos sean cumplidos en forma eficiente, objetiva e imparcial;

Que, el artículo 295 del Código de Recursos Minerales prescribe que el Ministro establecerá los procedimientos adecuados que permitan el desenvolvimiento de las funciones a que se refiere este Código en una forma rápida y eficiente para lo cual contará con el asesoramiento y colaboración del Director Nacional de Recursos Minerales,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el siguiente reglamento de aplicación y requisitos para las solicitudes de extracción de minerales no metálicos destinados a Obras Públicas de la siguiente manera:

LAS SOLICITUDES DE OBRAS PÚBLICAS DE MINERALES NO METÁLICOS DEBERÁN CONTENER:

1. Comprobante de pago de la Cuota Inicial por Doscientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/. 250.00).
2. Poder debidamente notariado, otorgado a un abogado idóneo (presentar acreditación de este), firmado por el Representante Legal o por el solicitante.
3. Memorial de Solicitud dirigido al Director Nacional de Recursos Minerales, donde se indique tipo de mineral, número de zonas, hectareaje, ubicación y el proyecto a ejecutar.
4. Nota suscrita por la máxima autoridad oficial solicitante, dirigida al Ministro de Comercio e Industrias donde solicita el permiso para la Obra Pública especificando: el mineral (de acuerdo con el Código de Recursos Minerales), coordenadas de ubicación, volumen (en m³) individual de cada mineral a extraer, fecha de inicio y término de la duración de la actividad.
5. Certificado de Registro Público de la persona jurídica (Indicando la vigencia, directores, dignatarios y Representante Legal).
6. Original o copia autenticada del Aviso de Operación de la empresa solicitante.





7. Planos Mineros en el Sistema de Coordenadas WGS-84 e Informe de Descripción de zonas del área de extracción y operaciones mineras, de acuerdo con el Reglamento vigente. (Preparado por un Ingeniero de minas autorizado por la DNRM).
8. Certificación de Registro Público, catastro Fiscal o Rural, con indicación de los dueños de las fincas afectadas por la solicitud y Autorización notariada de los propietarios de las fincas afectadas.
9. Copia autenticada del Contrato con el Estado para la construcción de la obra y sus Adendas de ser necesario.
10. Copia autenticada por el Ministerio de Ambiente del Instrumento de Gestión Ambiental que ampara la actividad extractiva en la ubicación solicitada.

No se otorgarán autorizaciones de Obras Públicas en sitios donde se encuentren concesiones para la extracción de minerales no metálicos en un radio de 30 km, medido desde dicho sitio. Esta condición aplicará siempre y cuando dichas concesiones se encuentren activas y cuenten con la capacidad de suministro de los materiales requeridos para la ejecución de los proyectos de obras públicas correspondientes.

La facultad será otorgada por medio de Resolución Ministerial, previa inspección técnica de Recursos Minerales.

Los documentos deben presentarse ante el Registrador Oficial de la Dirección Nacional de Recursos Minerales en original y dos (2) copias.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Nota N°DGRM-98-93 de 14 de septiembre de 1998.

TERCERO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley 23 de 22 de agosto de 1963, artículos 27, 103, 104, 294, 295 del Código de Recursos Minerales, Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


FEDERICO ALFARO BOYD
Ministro de Comercio e Industrias

DIRECCIÓN NACIONAL
DE RECURSOS MINERALES
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original

Panamá, 30 de noviembre de 2023

DIRECTOR NACIONAL





**SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DEL CIRCUITO DE VERAGUAS
SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

Correo: oficinajudicial.veraguas@organojudicial.gob.pa
Teléfono 935-0596 /0597, 212-7500 Ext.9100

ACTA N° 1

(25 de octubre de 2023)

Por medio del cual se conforma la lista de jurados de la Provincia de Veraguas para el año 2024.-

En la ciudad de Santiago, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), la Directora de la Oficina Judicial de Veraguas, Licenciada ADALGIZA MENESES FLORES, con el objeto de establecer el listado de jurado de conciencia de la Provincia de Veraguas, que ha de regir para el año 2024.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Oficina Judicial de Veraguas levantó el listado de personas que fungirán como jurados para el año 2024 en la Provincia de Veraguas para casos del Sistema Penal Acusatorio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 437 del Código Procesal Penal.

SEGUNDO: Que el listado de la Provincia de Veraguas queda conformado por un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (844) personas y ordena su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá y en el Registro Judicial.

Dado en la ciudad de Santiago, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

LICDA. ADALGIZA MENESES F.

Directora de la Oficina Judicial de Veraguas.



LISTADO PARA JURADOS DE CONCIENCIA DE VERAGUAS 2024

N°	Cédula (*)	Nombre (*)	Apellido (*)	Sexo (*)
1	9-723-1812	ABDIEL	VASQUEZ	M
2	9-732-2201	ABDIEL	CONCEPCION RODRIGUEZ	M
3	9-759-1811	ABDIEL	PIMENTEL	M
4	9-760-1177	ABDIEL ANTONIO	ABREGO GONZALEZ	M
5	9-735-679	ABDIEL AQUILINO	DIAZ CARRASCO	M
6	9-730-2089	ABDIEL DAVID	GARCIA CONCEPCION	M
7	9-725-2049	ABEL	RODRIGUEZ	M
8	1-725-1440	ABEL	ABREGO JIMENEZ	M
10	9-743-389	ABILIO	GIONO PEREZ	M
11	1-736-869	ABIMAEI ELIEZER	MOLINA CARMONA	M
12	9-701-642	ADDIS	WITTGREN	F
13	9-722-504	ADELAIDA	CASTILLO	F
14	9-726-1480	ADELAIDA	GONZALEZ	F
16	9-736-497	ADOLFO	GONZALEZ CONCEPCION	M
17	9-715-1766	ADRIAN ALEXANDER	RIVERA GONZALEZ	M
18	9-727-1220	ADRIANA YATZARINNE	SOBENIS GONZALEZ	F
19	9-740-1438	ADRIANO MOISES	ARENAS PARDO	M
20	9-705-1356	AGUSTIN	CASTILLO	M
21	6-82-847	AGUSTIN ANTONIO	VILLARREAL FLORES	M
22	9-205-278	AGUSTIN FRANCISCO	BARRIA	M
23	9-735-2289	AGUSTIN JOSE	CRUZ RUIZ	M
24	9-741-1567	AHOLIBAMA EORY	SOTO CASTREJON	F
25	8-813-1904	AIDA	VILLAR	F
26	2-715-421	AIDA	CARLES	M
28	9-726-535	AILYNG	HIDALGO	F
29	9-711-378	AIXA	HIM	F
30	9-733-1516	ALBA	SOSA	F
31	9-737-452	ALBA MARIAN	TENORIO	F
32	2-702-1034	ALBARO ARTURO	MENESES SAMANIEGO	M
33	9-736-240	ALBERTINA	FLORES	F
34	9-708-963	ALBERTO	CEDEÑO CRUZ	M
35	9-712-1677	ALBERTO	VASQUEZ GONZALEZ	M
36	9-726-1428	ALBERTO	VASQUEZ	M
37	9-746-1895	ALCIDES ARIEL	PINEDA MUÑOZ	M
38	9-753-1041	ALEJANDRA	HERNANDEZ	F



39	9-706-1790	ALEX	AIDEÉ	M
40	8-530-1506	ALEX	GUERRA	M
41	9-754-821	ALEX	GONZALEZ	M
42	9-738-2350	ALEXANDER	YANEZ	M
43	9-738-988	ALEXANDER	MORALES	M
44	9-754-81	ALEXANDER EMANUEL	URRIOLA MENDOZA	M
45	9-727-882	ALEXIS	PEREZ	M
46	9-735-2441	ALEYDA PATRICIA	LIMA HERNANDEZ	F
47	1-743-506	ALFREDO	ABREGO JIMENEZ	M
48	9-728-729	ALGYS EDIR	MOJICA ALMANZA	M
49	9-745-1113	ALICIA	ALAIN SOLIS	F
50	9-730-1467	ALINA G.	GONZÁLEZ	F
51	9-715-1043	ALLAN E.	GUERRA C.	M
52	2-744-615	ALLISON VICTORIA	DELGADO HERRERA	F
53	9-700-916	ALMEIDA	AGRAZAL	F
54	6-700-912	ALVARO	ESPINOZA	M
55	9-704-995	AMABEL	BARRIA VASQUEZ	F
56	9-720-1713	AMARELIS	OTERO	F
57	9-726-929	AMARILIS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	F
58	9-717-543	AMARYLIS ISABEL	ALVARADO	F
59	8-792-1900	AMBAR ALEXANDRA	URRIOLA TORIBIO	F
60	9-714-1019	AMETH	RAMOS	M
61	9-216-589	ANA	SEVILLANO	F
62	8-906-2477	ANA	FORBES	F
63	9-719-1801	ANA	RODRIGUEZ	F
64	9-731-1986	ANA CECILIA	PINEDA	F
65	9-742-1695	ANA PATRICIA	VEGA HERNANDEZ	F
66	9-714-966	ANA ROSA	MALCA	F
67	9-704-2471	ANA Yael	CARRASCO	F
68	9-724-2016	ANABEL	RODRIGUEZ	F
69	9-711-997	ANABEL	URRIOLA	F
70	2-725-1403	ANABELSY YANETH	SANCHEZ	F
71	9-729-1623	ANAXI ILIANA	DE GRACIA	F
72	9-744-2147	ANEL	RODRIGUEZ	M
73	9-740-1471	ANELDO	ARENA	M
74	9-725-618	ANGEL	CRUZ	M
75	9-764-583	ANGEL JOEL DE JESÚS	CAMAÑO SANCHEZ	M
76	6-87-804	ANGEL MANUEL	PEREZ CORRO	M



77	9-709-2245	ANGEL POMPILIO	GARCIA HERNANDEZ	M
78	9-724-2348	ANGIE	CASTILLO	M
79	9-752-1087	ANGIE	MARTINEZ	F
80	9-719-70	ANIBAL	SANCHEZ CRUZ	M
81	9-708-701	ANIBAL	GONZALEZ CARRERA	M
82	9-717-254	ANIBAL	RODRIGUEZ SAMANIEGO	M
83	9-218-172	ANTONIO EDUARDO	HERNÁNDEZ	M
84	9-731-1352	ANTONY	MARTÍNEZ	M
85	9-744-1296	ANTUAN DE JESUS	AVILA CABALLERO	M
86	9-732-2161	ANYURI ALIANET	AGUDO ALMANZA	F
87	4-710-1032	APOLO	CLARA QUINTERO	M
88	9-702-819	ARACELIS	LUNA	F
89	9-747-2359	ARACELIS	GONZALEZ	F
90	8-780-1846	ARACELIS ANAYANSI	RODRIGUEZ ARMUELLES	F
91	9-740-2010	ARAMIS	GONZALES	M
92	6-724-526	ARAMIS	HERNANDEZ	M
93	4-788-1192	ARCANGEL	JIMENEZ	M
94	9-717-500	ARCENIO	MUÑOZ	M
95	9-750-819	ARGEL SID	MARTINEZ CASTILLO	M
96	8-790-1663	ARGELYS	ROSALES	F
97	9-747-996	ARIADNA	SOLIS	F
98	9-738-2450	ARIANA	PINTO	F
99	9-748-1056	ARIEL	GONZALEZ ELIS	M
100	8-710-1055	ARIEL	ARMUELLES R.	M
101	2-735-1005	ARIEL ALEXANDER	CASTRO OLAVE	M
102	9-701-104	ARIEL ARTURO	QUINTERO	M
103	9-744-1555	ARIS ISAÍAS	ACOSTA	M
104	9-719-626	ARISTIDES	VASQUEZ	M
105	9-722-2245	ARLYN YEICHELL	AVECILLA	F
106	9-753-1419	ARMANDO	LIONES	M
107	9-717-513	ARQUILIA	JIMENEZ	F
108	9-729-551	ARTURO	DIAZ PEÑALBA	M
109	6-722-1370	ASHLEY	CASTILLO	F
110	9-723-980	AURORA DEL CARMEN	PINZON RAMOS	F
111	4-816-2312	AZAEI	SANTOS	M
112	9-709-1318	BASILIO	MUÑOZ	M
113	9-212-476	BELINDA OSIRIS DEL C.	CANTO MADRID	F
114	9-705-1691	BELISARIO	CONCEPCIÓN	M

115	8-763-1022	BELKIS	ORTEGA	F
116	9-721-257	BELKIS	ORTEGA	F
117	9-744-178	BELKIS LINETH	ARENAS ADAMES	F
118	9-213-874	BERENICE	AIZPURÚA	F
119	8-784-199	BERENICE DEL CARMEN	TUNON ARROCHA	F
120	9-704-47	BERNABEL	UREÑA	M
121	6-708-639	BERNARDINO	BARRIA GOMEZ	M
122	9-715-552	BERNARDO ABEL	RODRIGUEZ BATISTA	M
123	9-700-1074	BERTA	MARIN	F
124	9-713-2422	BETZAIDA	GONZALEZ PINTO	F
125	9-733-1679	BIANCA LISBETH	ARCIA BONILLA	F
126	9-724-2008	BLANCA	ALVAREZ	F
127	6-706-1004	BOLIVAR	GORDILLO	M
128	9-749-1219	BOLIVAR	CORTES PIMENTEL	M
129	4-822-423	BRANDON	CORREA	M
130	9-723-2451	BRAULIO	LOMBARDO	M
131	9-716-2213	BRENDA	MARTINEZ	F
132	9-174-349	BRENDA LOURDES	AGUILAR CASTILLO	F
133	9-748-527	BRENDA MABEL	ALFONSO PEREZ	F
134	9-740-1837	BRIGIDO	SANTOS CARPINTERO	M
135	9-735-1861	CARLA	BONILLA	F
136	9-210-158	CARLOS	CASTILLO	M
137	9-72-685	CARLOS	SALDAÑA	M
138	9-730-8	CARLOS	CORNEJO	M
139	9-728-219	CARLOS	PEREZ	M
140	9-734-1288	CARLOS	GONZALEZ	F
141	9-727-1610	CARLOS	GONZALEZ	M
142	9-736-1796	CARLOS	SANCHEZ	M
143	9-746-1091	CARLOS ALBERTO	KADETS ALVAREZ	M
144	9-709-2222	CARLOS ANTONIO	QUINTERO MARIN	M
145	9-751-1500	CARLOS JOSE	CONCEPCION PEREZ	M
146	9-717-88	CARLOS MATIOLY	TEJEDOR PINZON	M
147	9-727-2160	CARMEN ELENA	CARRIZO	F
148	9-753-2202	CAROL	DE LEÓN	F
149	9-720-417	CAROLINA	QUINTERO DOMINGUEZ	F
150	9-710-1460	CAROLINA	CASTILLO	F
151	9-729-2393	CASIMIRO	RODRIGUEZ UREÑA	M
152	9-726-655	CECILIO	PEÑALBA	M



153	9-725-1925	CEFERINA	PINTO	F
154	9-724-1110	CELENIS	QUIROZ	F
155	9-717-1946	CELIDETH	MOJICA	F
156	9-744-545	CELIDETH	GONZALEZ	F
157	4-737-1281	CELIDETH YANAINA	SALDANA VASQUEZ	F
158	9-177-193	CELMIRA	CARRASCO	F
159	9-747-1299	CESAR	SANJUR	M
160	9-213-623	CESAR	VALDIVIESO	M
161	9-709-1275	CESAR	LEONES RODRIGUEZ	M
162	4-755-207	CESAR	CORTEZ HAVILLA	M
163	9-754-666	CHRISTIAN	PINZON	M
164	8-904-1799	CHRISTIAN	VASQUEZ	M
165	9-752-799	CHRISTIAN J.	SOLIS	M
166	9-717-166	CINTHIA	AVILA	F
167	9-736-2383	CIPRIANO	GONZALEZ GONZALEZ	M
168	9-749-764	CORINA	RUÍZ	F
169	8-867-1272	CRISTAL	MAXWELL	F
170	8-763-738	CRISTHIAN	RODRIGUEZ	M
171	9-756-2026	CRISTHIAN	QUINTERO	M
172	9-743-370	CRISTHIAN EDUARDO	VILLAQUIRAN BONILLA	M
173	9-708-1179	CRISTIAN	MOJICA	M
174	2-718-1906	CRISTIAN	DE LEÓN	M
175	9-206-993	CRISTIAN ALFREDO	MENDOZA	M
176	9-714-2331	CRISTINA	HERNANDEZ	F
177	9-210-664	CRISTINA	SANJUR PEREZ	F
178	9-726-320	Cristina Ana	Li Rodríguez	F
179	9-718-2455	CRISTINA RAQUEL	PEREDES RODRIGUEZ	F
180	9-712-864	CRISTOBAL	ALMENGOR	M
181	9-755-1874	CRISTOBAL	RODRIGUEZ	M
182	9-766-1160	CRISTOFHER	ORTEGA ANDRADE	M
183	9-736-1561	DAIRA	HIDALGO	F
184	9-750-371	DAISY DEL CARMEN	RUDAS ATENCIO	F
185	4-778-2157	DALIA	DIAZ	F
186	9-734-2330	DALIS	OTERO	F
187	2-704-1017	DALIS MARILA	ACOSTA VILLARREAL	F
188	2-700-610	DALVIS	PINZON	F
189	9-728-1886	DALYS NAYARITH	VEGA	F
190	9-746-826	DANALEYSI ANAIS	AGUILAR PIMENTEL	F



191	9-210-423	DANIA ISQUEYRA	MENDOZA URIETA	F
192	9-721-160	DANIEL	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	M
193	9-750-745	DANIEL	CAMARGO	M
194	9-745-578	DANIEL	HERRERA	M
195	8-918-2203	DANIEL	BOSQUEZ	M
196	9-714-769	DANIEL	RODRÍGUEZ	M
197	9-730-1062	DANIEL	PARRA	M
198	8-931-1184	DANIELA DEL CARMEN	QUIEL	F
199	9-718-2154	DANILO	RODRIGUEZ	M
200	9-740-1573	DANILO	PEÑA	M
201	9-127-241	DARINEL	GONZÁLEZ	M
202	9-742-815	DARISNEL	SANJUR	M
203	8-823-2132	DARVING JAVIER	BATISTA CEDEÑO	M
204	9-725-390	DASMENIA	MARTÍNEZ	F
205	9-746-1986	DAVID	TREJOS HERNANDEZ	M
206	9-729-927	DAVID	CISNEROS	M
207	9-745-422	DAVID ALBERTO	BARRIA PINO	M
208	9-746-2279	DAVID EZEQUIEL	RODRIGUEZ ZAMBRANO	M
209	9-715-2283	DAYANA	CASTRELLON	F
210	9-735-2428	DAYRA	GONZALEZ	F
211	9-742-572	DAYRA YANETH	RUILOBA RODRIGUEZ	F
212	9-713-1780	DAYVIN ROBINSON	RODRIGUEZ CAMARGO	M
213	9-744-1211	DEIVIS ENRIQUE	DE LEON JORDAN	M
214	9-720-1425	DELFINA YADICEL	IGLESIAS URENA	F
215	9-701-1695	Delkia	Mojica	F
216	9-732-1629	DELKYZ MAYKELYS	QUINTERO GONZALEZ	F
217	9-726-1970	DELMIRA	NUÑEZ	F
218	9-710-1039	DEMETRIO	CAMARENA	M
219	9-216-245	DENIA EMERITA	SANTAMARIA SAMUDIO	F
220	2-741-293	DENISSE	AROSEMENA	F
221	9-753-1494	DEYBIS	TENORIO	M
222	9-712-1560	DEYSI	QUINTERO	F
223	9-746-1646	DIALIS ENITH	AGUILAR CONCEPCION	F
224	9-739-618	DIANA CAROLINA	GONZALEZ GUTIERREZ	F
225	9-721-662	DIANA YANETH	GUTIERREZ LEON	F
226	9-742-1194	DIANELVIS STEFANY	GUEVARA	F
227	9-727-1125	DIANETH DEL CARMEN	CISNEROS ABREGO	F
228	9-728-488	DIANETH YARITZEL	CANTO MUNOZ	F



229	9-700-2142	DIDIANO ABDEL	GONZALEZ BATISTA	M
230	9-712-308	DIDIEL	QUINTERO	M
231	9-728-2328	DIDIER ENRIQUE	VASQUEZ	M
232	9-706-1016	DIXI LORENA	GONZALEZ GONZALEZ	F
233	9-700-144	DOMINGO	TORIBIO B.	M
234	9-722-1893	DOMITILO	NUNEZ GONZALEZ	M
235	9-724-1892	DONAEL	CAMARENA	M
236	9-732-1986	DONAEL ADALBERTO	GONZALEZ PORTUGAL	M
237	9-745-1469	DONALDO	NUÑEZ	M
238	9-721-591	DORALIS	PATIÑO VALDES	F
239	9-706-2347	DORALIS	MONTALVO	F
240	9-107-2486	DORIS EDITH	CORTEZ	F
241	9-214-126	DUDGARDY	ALVARADO	F
242	9-723-56	EDGAR	PEÑA	M
243	9-733-1162	EDGAR	HERNANDEZ GONZALEZ	M
244	8-845-695	EDGAR REYNIER	ORTEGA GONZALEZ	M
245	9-740-1675	EDGARDO	PINO	F
246	2-742-1848	EDGARDO	GONZALEZ	M
247	9-728-283	EDGARDO ARIEL	SANCHEZ MELA	M
248	9-719-30	EDILMA YANETH	FIGUEROA MOJICA	F
249	9-708-2276	EDILSA	RODRIGUEZ	F
250	9-734-1267	EDILVERTO	GARCIA	
251	9-715-2273	EDITH	AVILES	F
252	9-736-24	EDITH	REYES	F
253	9-212-300	EDITH EDILMA	LOPEZ	F
254	9-736-1031	EDNER	NUÑEZ	M
255	9-723-2349	EDUAR	ROBLES	M
256	6-715-2263	EDUARDO	ABREGO	M
257	9-729-2384	EDUARDO	ABREGO	M
258	8-487-626	EDWIN	ROBLES	M
259	9-734-1863	EDWIN	VÁSQUEZ PIMENTEL	M
260	4-827-1368	EDWIN	FLORES	M
261	6-721-1919	EDWIN EDGARDO	HERRERA GONZALEZ	M
262	6-719-1046	EDWIN EDUARDO	PEREZ	M
263	6-713-2081	EDWIN GABRIEL	SAEZ	M
264	9-746-902	EDWIN RENE	ZAMBRANO RODRIGUEZ	M
265	9-703-1729	EFRAIN	BATISTA	M
266	9-735-2056	ELADIO APARICO	ALVAREZ ARCIA	M



267	9-731-2206	ELEANA	RODRIGUEZ	F
268	9-741-1843	ELEODAN	GONZALEZ	M
269	9-724-1082	ELIA	GONZALEZ	F
270	9-748-1800	ELIBER YOEL	PARDO PARDO	M
271	9-728-317	ELIDA MINELY	MOJICA SANTOS	F
272	9-706-2458	ELIECER	PUGA	M
273	9-752-1720	ELIO	CORRALES	M
274	9-711-1536	ELISET	DE LEON	F
275	9-720-1722	ELIZABETH MARILIS	FACIO BARRIA	F
276	9-718-1186	ELPIDIO	DE LA ROSA	F
277	9-741-2141	ELVIA	ABREGO	F
278	9-745-2278	ELVIA	SANCHEZ	F
279	9-744-1601	ELVIS	SOLIS	M
280	8-840-826	ELVIS	CEDEÑO	M
281	9-738-750	ELVIS HERNAN	CARRIÓN APARICIO	M
282	9-740-836	ELVIS JOSHUEL	BATISTA OLAVE	M
283	9-752-296	ELVIS Y.	JORDAN T.	M
284	9-735-2390	EMILIANO	RODRIGUEZ	
285	9-716-1150	ENEIDA	RODRIGUEZ ESCOBAR	F
286	9-731-1858	ENIDIA NAZARETH	GIONO DOMINGUEZ	F
287	9-737-1321	ENITH MARIA DE LOS AN	VALENCIA RODRIGUEZ	F
288	9-736-1702	ENMA	GONZALEZ	F
289	9-700-1496	ENRIQUE	RODRIGUEZ	M
290	9-748-133	ENRIQUE M.	RODRIGUEZ GONZALEZ	M
291	9-739-1406	ERIC	ATENCIO	M
292	9-725-1724	ERIC	GOMEZ	M
293	9-743-2003	ERIC JOEL	ATENCIO	M
294	9-724-321	ERIC REYNALDO	MORALES GONZALEZ	M
295	9-753-1319	ERICK	ALVARES	M
296	9-708-785	ERICK	MORDOCK	F
297	9-734-2027	ERICK ALBERTO	GONZALEZ	M
298	9-212-407	ERIKA	GARCÍA	F
299	9-704-674	ERIKA	BATISTA	F
300	9-724-260	ERNESTO	CAMARGO	M
301	9-747-1884	ERNESTO	GONZALEZ	M
302	9-744-334	ERVIN A.	TENORIO RODRIGUEZ	M
303	9-215-485	ESLOVENIA	PIMENTEL DELGADO	F
304	9-725-763	ESTEBAN	GAITAN GONZALEZ	M



305	9-741-1370	ESTEFANIA	CHONG	F
306	9-720-1242	ESTER	MORALES	F
307	9-705-1389	ETELKA	RODRIGUEZ	F
308	8-733-1399	ETSY LARITZA	LIMA	F
309	9-753-1595	EUFEMIO ELADIER	GONZALEZ GONZALEZ	M
310	5-702-1348	EUNICE NOEMI	ESCOBAR RAMOS	F
311	9-726-2010	EURIBIADES	GUEVARA ORTEGA	M
312	9-733-217	EURIBIADES	GONZÁLEZ CORTEZ	M
313	9-700-336	EVANERY	CASTILLO CAMARENA	F
314	4-746-1208	EVELIO	QUINTERO	M
315	4-702-57	EXRIS NADIEL	SERRANO ARAUZ	M
316	9-736-1032	EYMAR	SOLIS	M
317	9-129-592	EZEQUIEL	RUDAS ARCIA	M
318	9-740-630	FABIAN ALCIDES	ATENCIO BERNAL	M
319	9-739-84	FACUNDO	URRIOLA BORDONES	M
320	9-733-478	FATIMA	GOFF	F
321	9-717-1408	FATIMA EUCARIS	TEJEDOR PINZON	F
322	6-707-2165	FATIMA MARIA	MARIN HIGUERA	F
323	9-745-266	FÁTIMA YAMILETH	MESA LIMA	F
324	9-730-2085	FELIPA	REINA	F
325	9-722-2258	FELIPE	GUERRA	M
326	9-751-1887	FERGIE	ÁBREGO	F
327	8-808-86	FERNANDO	SANTOS	M
328	2-151-655	FIDEL	CASTROVERDE	M
329	9-718-2100	FIDEL DE LA CRUZ	URRIOLA GONZÁLEZ	M
330	9-212-399	FIMIA	MUÑOZ	F
331	9-740-139	FLORENCIA	BATISTA ABREGO	F
332	9-727-2188	FRANCISCA	ZAMBRANO	F
333	9-707-563	FRANCISCA	ESPINOSA ALAIN	F
334	9-213-963	FRANKLIN N.	RODRIGUEZ	M
335	6-88-684	FREDY FRANCISCO	FLORES TREJOS	M
336	9-201-295	FULVIA	PARDO	F
337	9-220-551	GABINO	RODRIGUEZ GONZALEZ	M
338	9-731-1017	GENESIS	GIL	F
339	9-206-954	GERMAIN	PEÑALBA	M
340	9-114-2486	GILBERTO ETANISLAO	ADAMES CASTILLO	M
341	9-740-22	GIOVANI E.	AMORES R.	M
342	9-725-1074	GLADYS	CABALLERO	F



343	9-721-753	GLADYS	PIMENTEL	M
344	6-709-1591	GLADYS ARACELYS	CAMPOS CH.	F
345	8-798-767	GLORIA	VELASQUEZ	F
346	8-837-271	GLORIBETH	PEREZ	F
347	1-719-1147	GODOFREDO	BEKER MOLINO	M
348	9-706-2255	GUILLERMINA	GARCIA	F
349	9-715-1998	GUILLERMO RAMON	GONZALEZ	M
350	9-724-749	HALEYKA ESTHER	GUEVARA CONCEPCION	F
351	9-734-143	HECTOR	CEDEÑO	M
352	9-714-663	HECTOR	RIVADENEIRA ATENCIO	M
353	9-714-265	HÉCTOR	HIM	M
354	9-730-86	HECTOR RAMON	VILLAR BATISTA	M
355	9-719-469	HERIBERTO	CASTRO	M
356	4-814-349	HERNAN	ROJAS RODRIGUEZ	M
357	9-749-1627	HILARIO	GONZALEZ	M
358	9-721-13	HILDA	PALAVICINI	F
359	9-729-1591	IBETH	PARDO	F
360	9-722-1217	IDIELKA LISLEYDIS	PINO	F
361	8-969-1180	IGNACIO	GUERRA RODRIGUEZ	M
362	6-712-697	IKLEDA MARUQUEL	NIETO CHAVARRIA	F
363	9-732-141	INDIRA	RODRÍGUEZ	F
364	8-868-2424	INDIRA KATIUSKA	QUINTERO	F
365	9-734-1166	INGRIS	PÉREZ ELLIS	F
366	9-101-2626	IRASEMA	GONZÁLEZ	F
367	9-719-1927	IRIS	ROBLES	F
368	8-742-740	IRIS JANETH	PINEDA CAMARENA	F
369	9-203-279	IRIS LINETT	BATISTA LOPEZ	F
370	9-752-1329	IRVIN BENJAMIN	FLORES MENDOZA	M
371	9-714-1523	ISABEL	REYES	F
372	9-209-140	ISAIAS	URRIOLA	M
373	9-702-1756	ISAIAS	SEVILLANO MOJICA	M
374	9-726-184	ISAIAS	RODRIGUEZ PINTO	M
375	4-763-2010	ISAMARA MAGDALENA	GAITAN PINZON	F
376	9-206-429	ISELA	BAIISTA	F
377	9-738-62	ISIDRO	GARCIA SOTO	M
378	9-757-1272	ISIDRO ALEJANDRO	HERRERA GONZALEZ	M
379	6-711-142	ISLIANIS	HIGUERA	F
380	9-746-1264	ITSA	CAMPOS	F



381	9-746-2381	ITZEL	ARCIA	F
382	9-710-2192	ITZEL	HENRIQUEZ	F
383	9-742-1249	ITZEL	VASQUEZ	F
384	9-735-2287	IVÁN	SÁNJUR	M
385	9-749-2122	IZEDITH YASSURY	QUINTERO CHAVEZ	F
386	9-752-2059	JAIR	PIMENTEL	M
387	9-752-13	JAROL	MARIN	F
388	8-895-1506	JAVIER	RODRIGUEZ	M
389	8-764-182	JAVIER	GONZALEZ	M
390	9-719-416	JAVIER	CACERES GARCÍA	M
391	1-722-2241	JAVIER	FLORES MONTERA	M
392	9-743-2036	JAVIER	GARCIA VALDES	M
393	9-729-1359	JAVIER AGUSTIN	TUGRI CORTEZ	M
394	9-718-1210	JAZMIN DEL CARMEN	GONZALEZ TORIBIO	F
395	9-747-660	JEAMPULL JOSE	DE GRACIA	M
396	8-870-1412	JEAN	GONZALEZ	M
397	9-745-2350	JEFFERSON	MELA	M
398	9-757-1944	JEIKOL STARLING	CASTRO HERNANDEZ	M
399	9-749-153	JELENNYS	RODRIGUEZ	F
400	6-718-1803	JENIFER	ISOS	F
401	9-745-2312	JENNIFER	RODRIGUEZ	F
402	9-759-419	JEREMIAS ARTEMIO	PEREZ PINEDA	M
403	9-732-2063	JESSICA	RUIZ	F
404	6-88-818	JESSY	PEÑALOZA	M
405	9-746-1781	JESUS	ESCOBAR	M
406	9-736-660	JESUS	MOJICA	M
407	9-744-2409	JESUS	MADRID ATENCIO	M
408	9-736-2176	JESÚS	JIMENEZ	M
409	9-732-691	JESUS	MONTENEGRO	M
410	8-904-1859	JESUS ABRAHAM	RODRIGUEZ GUEVARA	M
411	9-727-1814	JESUS JAVIER	VILLARREAL	M
412	9-732-1785	JESUS MARCELINO	BATISTA OLAVE	M
413	9-717-69	JESUS MARIA	CASTILLO MARTINEZ	M
414	9-743-2338	JHONATAN	RODRIGUEZ	M
415	9-212-183	JOEL	ALAIN	M
416	9-722-1453	JOEL	ATENCIO DIAZ	M
417	8-762-913	JOHNNY ARIEL	VASQUEZ ABREGO	M
418	9-744-697	JORGE	SANTOS	M



419	9-735-2164	JORGE ENRIQUE	ARAUZ RODRIGUEZ	M
420	9-750-1967	JORGE IVAN	GODOY CACERE	M
421	9-733-2250	JOSE	DEES	M
422	9-741-2384	JOSE	MORALES MORALES	M
423	9-731-1300	JOSÉ	CAMPO	M
424	9-700-1349	JOSÉ	MUÑOZ	M
425	9-712-2014	JOSE	QUINTERO	M
426	4-797-2261	JOSE	CARPINTERO	M
427	2-737-197	JOSE	ROSALES	M
428	9-746-1253	JOSE	RODRIGUEZ	M
429	9-718-184	JOSE	MORENO	M
430	9-725-2336	JOSE	ABREGO	M
431	9-712-2252	JOSÉ	VÁSQUEZ	M
432	9-724-88	JOSE A.	VASQUEZ	M
433	9-704-719	JOSE AGUSTIN	RAMIREZ BARRIA	M
434	9-724-1331	JOSE ALBERTO	MADRID MOJICA	M
435	9-771-985	JOSE ALBERTO	CARNEIRO GOMEZ	M
436	9-735-1664	JOSE ALCIBIADES	PINO IGUALA	M
437	9-760-843	JOSE ALEJANDRO	ALVARADO SANCHEZ	M
438	6-713-682	JOSE ALEJANDRO	SERRANO	M
439	9-734-386	JOSE ANGEL	CAMARENA ARCIA	M
440	9-728-478	JOSE DARINEL	SANTANA	M
441	9-737-1682	JOSE DE LA CRUZ	MARTINEZ	M
442	9-719-1075	JOSE DE LOS SANTOS	CAMARENA PINEDA	M
443	5-711-576	JOSE DEL CARMEN	GONZALEZ PALACIOS	M
444	9-755-974	JOSE FARUD	DE GRACIA PEREZ	M
445	8-912-1536	JOSE FERNANDO	SANCHEZ AIZPRUA	M
446	9-747-2234	JOSE ISMAEL	JORDAN MENDEZ	M
447	9-206-578	JOSE LENIN	JUAREZ JUAREZ	M
448	9-744-627	JOSE MANUEL	CONCEPCION RODRIGUEZ	M
449	9-726-1884	JOSE MANUEL	RODRIGUEZ MARTES	M
450	9-213-655	JOSE MIGUEL	SAMANIEGO MADRID	M
451	9-730-1692	JOSE RAUL	MORENO MARQUEZ	M
452	9-727-797	JOSE ROGELIO	GONZALEZ MIRANDA	M
453	9-207-540	JOSE SANTOS	CRUZ MENDOZA	M
454	9-723-1400	JOSEPH	ALBA	M
455	9-758-589	JOSEPH ALEJANDRO	CERRUD AIZPRUA	M
456	9-749-493	JOSHUE	VALLEJO	M



457	9-747-1759	JOSUE	ABREGO	M
458	9-719-1196	JOVANNIE LEONOR	HERNANDEZ ZAMBRANO	M
459	9-738-18	JOZSEF ANDONY	RIOS	M
460	9-738-109	JUAN	LOPEZ	M
461	9-730-1183	JUAN	RODRÍGUEZ	M
462	9-735-2422	JUAN	GIL	M
463	4-787-1770	JUAN	MENDOZA ACOSTA	M
464	9-720-1502	JUAN	RODRIGUEZ	M
465	9-710-91	JUAN	ARCIA	M
466	9-740-1944	JUAN ANTONIO	GIONO	M
467	9-735-1678	JUAN ANTONIO	VASQUEZ SANCHEZ	M
468	9-719-1862	JUAN BAUTISTA	MUÑOZ RODRIGUEZ	M
469	9-719-1165	JUAN C.	ZAMBRANO	M
470	9-721-1700	JUAN CARLOS	CARRASCO	M
471	9-746-1853	JUAN CARLOS	CABALLERO ALFONSO	M
472	9-722-1304	JUAN MANUEL	PINEDA ARCIA	M
473	9-723-1975	JUDID ARELIS	REINA CASTRO	F
474	9-733-2385	JUDITH	MARTINEZ	F
475	9-717-2073	JULIA	MARTINEZ GUERRA	F
476	6-718-1380	JULIETA	VEGA	F
477	4-277-603	JULIO	HERNANDEZ	M
478	9-744-854	JULIO CESAR	CORRALES SANCHEZ	M
479	9-711-972	JULIZA ARGELIS	GONZALEZ MURILLO	F
480	9-735-2042	JUVENCIO	CRUZ CRUZ	M
481	9-709-2055	KAREN	VERGARA	F
482	8-884-1716	KARINA	QUIROZ	F
483	9-743-1984	KARINA NEMESIS	QUINTERO ACOSTA	F
484	9-764-1637	KAROL	GONZALEZ	F
485	4-799-945	KAROL ALEXANDRA	RIVAS BONILLA	F
486	8-868-1469	KATHERINE	RODRIGUEZ	F
487	4-720-512	KATHYA EDITH	CAMARGO FALCON	F
488	9-209-180	KATIA	DE DIAZ	F
489	9-745-784	KATTIUSKA	SOBENIS	F
490	9-715-668	KELBIN	GONZALEZ	M
491	9-710-2165	KELLY	ABREGO	F
492	9-722-2196	KENIA	VEGA	F
493	9-212-679	KENNY E.	MARTINEZ	F
494	9-747-2151	KEURY	GONZÁLEZ	F



495	9-745-1193	KEVIN DE JESUS	SERRANO	M
496	9-758-1536	KIMBERLY	ALMANZA	F
497	8-852-581	KRISTEL	MIRANDA	F
498	9-718-1373	LANI	MENDOZA	F
499	9-743-1843	LARISSA	HERNANDEZ	F
500	9-706-1518	LARISSA	RODRIGUEZ	F
501	9-708-1628	LEDIA	ARENAS	F
502	4-789-920	LEONARDO	CARRIZO	M
503	8-832-56	LEONARDO	ZAMBRANO CONCEPCION	M
504	7-701-2109	LEONIDAS JOHEL	ALMANZA	M
505	9-722-758	LEOVIGILDA	RODRÍGUEZ GONZALEZ	F
506	9-750-1219	LESLIE	GONZÁLEZ	F
507	9-705-1108	LETICIA D.	ZEVALLOS	F
508	9-732-1694	LEYDA ITZEL	DE GRACIA ALAIN	F
509	2-727-249	LEYDIS	RODRÍGUEZ	F
510	9-721-700	LIBIA	VERNAZA	F
511	9-703-29	LIDIS	ATENCIO	F
512	9-700-2108	LILIA TERESA	VEGA	F
513	9-737-2000	LILIANA	MORALES	F
514	2-718-1582	LILIANA	ORTEGA	F
515	2-708-1716	LINDA	RAMOS	F
516	9-751-1450	LINDA	URRIOLA	F
517	9-736-1475	LINETH	MUÑOZ	F
518	9-719-2354	LIZZETH	ALCEDO	F
519	9-722-1925	LLEYSA	PINEDA	F
520	9-710-459	LORENA	CABALLERO	F
521	8-757-172	LOURDES	MONFRET	F
522	9-757-834	LOURDES ENITH	MARTEZ VEGA	F
523	9-706-2223	LUCI	CAMARENA	F
524	9-772-448	LUCINA	CASTREJON HERNANDEZ	F
525	9-181-822	LUIS	HURTADO NUÑEZ	M
526	9-711-1436	LUIS	ABREGO	M
527	9-723-1941	LUIS	PORTUGAL	M
528	9-746-1774	LUIS	BARRÍA	M
529	9-752-1298	LUIS	MARTINEZ	M
530	4-741-717	LUIS	VILLARREAL	M
531	9-746-1389	LUIS	PIMENTEL	M
532	9-727-1571	LUIS	HERRERA	M



533	9-730-2121	LUIS	GONZALEZ	M
534	9-739-583	LUIS	POLANCO	M
535	4-762-680	LUIS	RODRIGUEZ	M
536	9-708-376	LUIS ALBERTO	TORRES DEL ROSARIO	M
537	9-700-1594	LUIS AMADO	BARRIA CASTILL	M
538	9-745-2245	LUIS ANGEL	CLARA	M
539	9-761-1983	LUIS ANTONIO	CONCEPCION CONCEPCION	M
540	9-739-207	LUIS EVANS	BORDONES MENDOZA	M
541	9-743-802	LUIS MIGUEL	GUERRA ARENAS	M
542	9-700-335	LURIS	GARCIA	F
543	9-213-933	LUS DIVINA	HERNÁNDEZ	F
544	8-809-891	LUZ	CISNEROS	F
545	9-176-387	LUZ BELLA	RODRIGUEZ	F
546	6-703-1701	LUZ MARIELA	SAAVEDRA	F
547	9-716-1188	LUZMILA YESENIA	GONZALEZ JIMENES	F
548	9-707-1549	MABEL	AGUILAR	F
549	9-744-2182	MADELAINE	HIDALGO	F
550	9-720-2438	MAGDA	RODRIGUEZ	F
551	9-715-756	MAGDA MASIEL	CASTILLO ATENCIO	F
552	9-743-817	MAGDALENA	CASTILLO	F
553	9-746-1133	MAGDALIS DEL C	CONZALEZ ARENAS	F
554	8-703-205	MAGDIEL VENANCIO	SANCHEZ CABALLERO	M
555	9-745-2405	MAIKOL	RODRÍGUEZ	M
556	1-740-2354	MAINOR	JOSE	M
557	2-721-800	MANUEL	CASTILLO	M
558	9-738-798	MANUEL	ESPINOZA	M
559	8-929-207	MANUEL	PINZON	M
560	9-743-2186	MANUEL	RAMOS	M
561	9-750-850	MANUEL DE JESUS	MONROY RODRIGUEZ	M
562	9-745-574	MANUEL ESEQUIEL	CASTILLO	M
563	9-713-1599	MANUEL OSCAR	BARRIA BARRIA	M
564	9-738-224	MARCO	GAITAN	M
565	9-219-924	MARCOS	YANEZ	M
566	9-708-2097	MARCOS	BONILLA QUINTERO	M
567	9-743-2092	MARCOS	DIAZ	M
568	9-721-1234	MARCOS	BONILLA	M
569	6-82-594	MARIA	RIOS	F
570	9-740-629	MARÍA	CÁCERES	F



571	9-740-1627	MARIA	DIAZ	F
572	9-741-1792	MARÍA	DE LEON	F
573	9-742-670	MARIA ALEJANDRA	CISNERO	F
574	6-709-1794	MARIA DE LOS REYES	CORRALES QUINTERO	F
575	9-736-245	MARIA JULIETA	SANCHEZ PEREZ	F
576	9-703-1715	MARIA SANTOS	RODRIGUEZ BATISTA	F
577	9-710-1755	MARIANELA DEL CARMEN	ARCIA CRUZ	F
578	9-736-325	MARIANNEI	GONZÁLEZ	F
579	9-718-1355	MARIATERESA	HERNANDEZ	F
580	9-710-1103	MARIEL	MOLINA	F
581	9-730-1328	MARIO	MATTEO	M
582	9-734-1833	MARIO	DIAZ	M
583	8-778-2172	MARIO ABDIEL	QUINTERO VERGARA	M
584	9-730-2266	MARITZA	GONZÁLEZ	F
585	9-716-2449	MARITZEL MARIELA	MARTINEZ MARTINEZ	F
586	9-737-172	MARJORIE DEL CARMEN	HERNANDEZ LEDEZMA	F
587	9-700-623	MARLA	VILLASANTA	F
588	8-825-917	MARLENE	QUINTERO	F
589	9-744-1201	MARLINA	CASTILLO	F
590	9-734-2329	MARTA CECILIA	RUDAS RAMOS	F
591	9-726-2353	MARTINA	GONZÁLEZ	F
592	9-748-728	MAURO MARINO	BORDONES URRIOLA	M
593	9-744-1080	MAXIMO ANTONIO	VEROY GONZALEZ	M
594	9-726-2019	MAXIMO EMILIANO	ESTRIBI	M
595	9-736-1202	MAYCOL RIKY	DIAZ MADRID	M
596	9-743-1993	MAYLIN	GARCIA	M
597	9-747-2363	MAYORIS	TORIBIO	F
598	9-733-979	MELISSA	HERNANDEZ	F
599	9-703-28	MELISSA	ORTEGA	F
600	9-712-473	MELVIN ARIEL	CAMARENA MADRID	M
601	9-714-1381	MELVIN ARIEL	RODRIGUEZ BARRIA	M
602	9-739-234	MERCEDES ANAIS	RUIZ RUIZ	F
603	9-718-2332	MEYLIN	TEJADA	F
604	9-759-1227	MICHELLE DEL CARMEN	RODRÍGUEZ ARROYO	F
605	9-722-1164	MIGDALIA	IGUALA	F
606	9-730-986	MIGUEL	VALDES VALDES	M
607	9-722-1560	MIGUEL A.	BONILLA GOMEZ	M
608	9-733-215	MIGUEL ANGEL	ALMANZA PALACIOS	M



609	9-743-516	MIGUEL ANGEL	RIQUELME PEREZ	M
610	9-744-1737	MIKEL	CONCEPCION HERNANDEZ	M
611	8-893-303	MILAGROS	ALVEO	F
612	9-720-1158	MILAGROS	GONZALEZ	F
613	9-731-334	MILAGROS	GONZÁLEZ	F
614	9-726-1801	MILEYDIS YANETH	MARTINEZ BARRIA	F
615	8-767-218	MILVIA	QUIROZ	F
616	9-746-1023	MINELVA	ANDRADES	F
617	9-724-1445	MIRDY	CHAVEZ	M
618	9-700-1098	MIRIAM	DE LEON	F
619	9-751-2016	MIRIAN	IGLESIAS	F
620	2-711-859	MIRNA JACQUELINE	SANTANA HO	F
621	9-734-1961	MIRTA	MARIN B.	F
622	9-715-401	MISAEAL ALEXANDER	GUEVARA GUERRA	M
623	9-714-1756	MITZI IDALIA	MENDOZA ARMUELLES	F
624	9-726-77	MIXAEL	ZAMBRANO MADRID	M
625	9-751-2472	MOISES	CONCEPCION	M
626	9-752-1099	MOISES	GONZALEZ	M
627	9-737-2169	MOISES ALBERTO	JIMENEZ SANCHEZ	M
628	9-730-1988	MOISES DE JESUS	SAENZ	M
629	2-716-1559	MONICA	GUERRERO	F
630	9-735-107	NADDIE SOLMAR	ATENCIO	F
631	9-704-1096	NADIA	SANDOVAL	F
632	9-729-1961	NANCY	VELASQUEZ	F
633	9-745-1698	NATHALIE	BATISTA	F
634	9-721-2298	NAZARETH DEL CARMEN	ZEVALLOS	F
635	9-700-1942	NELLYS	MUÑOZ,	F
636	9-716-2379	NELSON	ORTEGA	M
637	9-735-42	NELSON	GRATACÓS	M
638	9-738-1691	NESTOR	FRANCO	M
639	9-726-1363	NICOLASA	RODRIGUEZ	F
640	9-754-120	NIEVES	RODRIGUEZ	F
641	9-218-394	NILSA	RAMOS RODRIGUEZ	F
642	9-734-2194	NIXIA RAQUEL	MACIAS JORDAN	F
643	8-717-1153	NOEL ELIAS	AGUILAR PINO	M
644	9-722-2295	NOLIS NORIEL	NAVARRO ATENCIO	M
645	9-754-668	NOMAR	NUÑEZ	M
646	9-177-696	NORIS	DE GRACIA	F



647	9-208-563	OBED ISAIAS	RODRIGUEZ GONZALEZ	M
648	2-731-552	OFELIO	HERRERA	M
649	9-715-1868	OMAR	PINEDA	M
650	9-719-2271	OMAR ALEXIS	CABALLERO NÚÑEZ	M
651	9-745-2132	OMAR ELIECER	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	M
652	9-719-1695	ONECIMO	MARTINEZ MARTINEZ	M
653	9-721-403	ORALIS DEL ROSARIO	ROMERO	F
654	9-216-533	ORIS ORQUIDEA	BERNAL BERNAL	F
655	9-710-1447	ORISIN	QUINTERO	F
656	9-706-53	ORLANDO	SALAS DIAZ	M
657	9-207-190	ORLANDO	GONZALEZ	M
658	9-757-58	ORLANDO ABDIEL	CASTILLO RODRIGUEZ	M
659	9-737-315	ORMELIS DIONICIO	CASTILLO MADRID	M
660	9-717-1853	OSCAR	MONTERREY	M
661	8-912-247	OSCAR	SANCHEZ	M
662	4-758-1017	OSCAR	BEITIA	M
663	9-734-1826	OSCAR HUMBERTO	BONILLA PEÑA	M
664	9-715-1118	OSIRIS	CAMPINES	F
665	9-725-2471	OSMAR	PIMENTEL	M
666	9-746-1892	OSTIN ORIEL	RODRIGUEZ BARRIA	M
667	9-731-580	OSVALDO	HIGUERA	M
668	4-776-304	PABLO	PINTO	M
669	7-705-1189	PAOLA	MORENO	F
670	9-728-1529	PAPILA	ACOSTA	F
671	9-218-583	PASTOR	AGUILAR	M
672	9-745-906	PATRICIA	MORALES	F
673	9-731-1365	PAULA	PEREZ	F
674	6-712-2186	PAULINO JAVIER	CANTO SANTANA	M
675	9-726-187	PEDRO	MENDEZ	M
676	9-732-326	PEDRO JESUS	CORRALES DUARTE	M
677	8-856-1420	PEDRO MANUEL	MARTINEZ PEREZ	M
678	9-725-2037	PEDRO MIGUEL	CORRALES RUIZ	M
679	4-773-2114	PERLA LINETH	MC CRAY GUERRA	F
680	1-723-1967	POMELIA IRENE	GARAY IBARRA	F
681	9-738-1953	POOLL	GRACIA	M
682	9-711-1493	RAFAELA	CABALLERO SAENZ	F
683	9-749-890	RAFHAEL	SUAREZ	M
684	9-213-95	RAIMUNDO	GUEVARA	M



685	8-711-2475	RAUL	CEDEÑO	M
686	9-729-2122	RAUL	GONZALEZ	M
687	9-726-1485	RAÚL	REYES C.	M
688	9-743-2372	RAÚL	RODRÍGUEZ	M
689	9-727-2487	REGULO	GUERRERO	M
690	9-713-2314	REINALDO	CRUZ CONCEPCION	M
691	9-730-1263	REY	MARTINEZ GARCIA	M
692	9-717-428	REYNALDO	RODRIGUEZ CAMARENA	M
693	9-715-1883	REYNALDO JESUS	MORALES LOPEZ	M
694	9-211-709	RICARDO	CASTILLO	M
695	9-210-716	RICARDO	GOMEZ SANCHEZ	M
696	9-717-558	RICARDO	URRIOLA	M
697	9-709-1544	RICARDO	HERRERA	M
698	9-713-72	RICARDO ABDIEL	TORRES	M
699	9-726-2046	RICARDO ADNAN	AGUDO CRUZ	M
700	8-726-1749	RICARDO ALBERTO	BATISTA BATISTA	M
701	9-743-376	RICAUTER OSVALDO	PERALTA TORIBIO	M
702	9-739-2401	RICHARD	HIDALGO	M
703	9-208-413	RIGOBERTO	DE GRACIA	M
704	1-752-1476	RIGOBERTO	JURADO	M
705	9-765-103	ROBERT ANTHONY	GONZALEZ CAMARGO	M
706	4-737-2169	ROBERTO	QUINTERO QUINTERO	M
707	9-723-2167	RODERICK DEL CARMEN	LEON	M
708	9-741-1299	RODERIK	TUÑON	M
709	9-744-90	RODOLFO	DE SEDAS	M
710	7-707-1987	RODOLFO	MADRID SURIS	M
711	9-745-280	RODOLFO	MARTINEZ MADRID	M
712	9-718-360	RODRIGO	LUQUE	M
713	8-708-719	RODRIGO	AGUILERA	M
714	9-738-1718	RODRIGO	APARICIO	M
715	9-754-881	ROGER IVAN	RODRIGUEZ GOMEZ	M
716	9-709-1348	ROLANDO	HERNANDEZ	M
717	2-140-820	ROMAN	PEREZ	F
718	9-703-2215	ROMMEL DARÍO	VASQUEZ	M
719	2-735-2132	RONY ALEXANDER	GUEVARA SOLIS	M
720	4-792-1039	ROSA	REYES	F
721	9-720-1881	ROSA	DE GONZALEZ	F
722	9-740-2057	ROSA	DE GRACIA	F



723	9-749-1290	ROSA	PEÑALBA	F
724	9-737-1734	ROSA AMELIA	APONTE SOTO	F
725	8-743-1219	ROSA LURIS	GIL VALDEZ	F
726	1-705-421	ROSARIO	CORDERO	M
727	9-723-1998	ROSMERY	HERNANDEZ	M
728	9-207-404	ROSMERY	SANCHEZ	F
729	9-732-153	ROXANA	CAMARGO	F
730	9-713-2116	ROZA	ZAMBRANO	F
731	9-736-1688	RUBEN	MARTINEZ	M
732	9-718-176	RUBIELA	PINEDA	F
733	9-721-1587	RUTTY	MARTINEZ	F
734	1-706-1000	SAMUEL	BIROLA CLARA	M
735	9-715-1210	SAMUEL	BEJERANO	F
736	9-742-1938	SAMUEL	PASTOR	M
737	9-169-803	SANTA LUCARIA	RODRIGUEZ DE VEGA	F
738	1-713-1330	SANTIAGO	GARCIA	M
739	9-723-2026	SANTIAGO	BARRIOS VILLANERO	M
740	9-722-364	SANTOS JORGE	GUERRA	M
741	9-728-476	SAUL OSCAR	GONZALEZ RODRIGUEZ	M
742	9-743-365	SAYLIN YULIETTE	TEJEIRA PEREZ	F
743	9-721-1798	SAYLIS	ADAMES	F
744	6-719-593	SEBASTIAN	BARBA	M
745	9-749-1239	SEBASTIAN	DOMINGUEZ CAMARENA	M
746	9-219-377	SECUNDINO	BORDONES VALDEZ	M
747	9-757-1397	SERGIO	ALMENGOR	M
748	9-717-2224	SERGIO	DAVID ROBLES	M
749	9-210-830	SILKA	GARCIA	F
750	9-708-2081	SILVESTRE	RODRIGUEZ	M
751	4-772-681	SILVIA	SAMUDIO GUADAMUZ	F
752	9-710-2462	SIXTA	DE GUERRA	F
753	9-727-1063	SIXTA ADELINA	SALAS	F
754	8-809-971	STEFANO J.	GRECO R.	M
755	9-751-529	STEFANY	VILLARREAL	F
756	9-745-2322	STEVEN	DIAZ	M
757	9-738-2012	STEVEN EVANGELISTO	RODRÍGUEZ	M
758	4-755-1934	SUANY SUSETY	APARICIO ZAPATA	F
759	9-700-1110	SUSAN	JUAREZ	F
760	9-712-925	SUSANA MARIA	URENA	F



761	9-728-1134	SUZETTE KRISTEL	GONZALEZ RUJANO	F
762	9-749-2493	TANIA	GOMEZ	F
763	9-751-1981	TANIA L.	SANTAMARIA C.	F
764	9-211-478	TATIANA	FABREGA	F
765	9-722-1233	TATIANA MILENA	SERRANO	F
766	9-718-1187	TATIANA YAMILETH	GOMEZ CERRUD	F
767	9-213-704	TERESA	LOPEZ	F
768	9-755-1062	THAMARA	VALDIVIESO	F
769	9-750-673	TOMAS	RODRIGUEZ	M
770	4-746-1179	TORIBIO	PASCACIO JIMENEZ	M
771	9-747-913	ULISES	QUINTERO	M
772	9-208-309	ULISES	MARTÍNEZ	M
773	9-751-773	URIEL	DE GRACIA ATENCIO	M
774	9-701-1831	VALENTIN	SOLIS TENORIO	M
775	9-217-1	VELKIS	AGUILAR	F
776	9-746-523	VELKIS CECILIA	CORRALES RODRIGUEZ	F
777	4-700-1188	VENANCIO	VEGA	M
778	2-739-2426	VICTOR	DE LEON	M
779	9-736-1994	VICTOR	VASQUEZ	M
780	9-753-1644	VICTOR ABDIEL	HERNANDEZ AMORES	M
781	9-172-752	VICTOR ALEXANDER	ABREGO SOTO	M
782	9-729-2009	VICTOR ARTURO	RODRIGUEZ BALLESTEROS	M
783	6-717-791	VICTOR MANUEL	MITRE NUÑEZ	M
784	9-212-217	VIELKA	VALDES	M
785	9-726-728	VIELKA	MARTINEZ	F
786	9-741-1107	VILMA	PINZÓN	F
787	9-722-742	VIRGINIA ELIZABETH	TREJOS RODRIGUEZ	F
788	9-746-61	WALDO ENRIQUE	RODRIGUEZ RAMOS	M
789	8-858-1917	WARREN	GARCIA	M
790	9-707-1536	WENDY SAHILY	CORRO	F
791	6-713-364	WENDYS	GONZALEZ	F
792	8-908-1108	WILFREDO	RIVERA	F
793	9-719-71	WILFREDO	BONILLA	F
794	4-809-71	WILFREDO	JIMENEZ JAVILLA	M
795	2-730-1096	WILLIAN	CONCEPCION CONCEPCION	M
796	4-771-1557	WINANDA CLEMENTINA	OSSES	F
797	9-713-1986	WYLIAN	BATISTA	F
798	9-207-629	XENIA	ALVARADO PEREZ	F



799	9-757-2148	XENIA	MARTINEZ	F
800	9-730-345	XIOMARA	RUJANO	F
801	6-718-333	XIOMARA EDITH	ESCOBAR NAVARRO	F
802	9-713-704	YACZARY	CASTILLO	M
803	9-717-365	YADIRA ESTHER	SALDAÑA RODRIGUEZ	F
804	9-715-384	YAHAIRA	GONZALEZ	F
805	9-715-1492	YAHAIRA	ATENCIO	F
806	9-714-243	YAHIRA YANETH	SERRANO	F
807	9-212-96	YAIRA	TRUJILLO	F
808	9-720-1415	YAMILCAR YAMILETH	BULTRON	F
809	9-715-2004	YAMILETH	BATISTA	F
810	2-708-238	YAMILETH	NUÑEZ	F
811	9-712-179	YANI	CAMARENA	F
812	9-176-716	YANILKA	CRUZ	F
813	9-702-1441	YANINA	LUQUE	F
814	9-763-448	YANITZA YARISELA	TEJEIRA TEJEIRA	F
815	6-87-803	YARIELA DEL CARMEN	QUINTERO NIETO	F
816	9-702-2050	YARILENY	GORDILLO	M
817	9-714-1013	YARISBETH	GONZALEZ	F
818	8-768-1030	YARISEL DEL CARMEN	CARBONO ADAMES	F
819	9-737-1766	YASMIN SURIELIS	CASTILLO	F
820	1-721-1442	YASSEM ELIAS	ZAMORANO FIGUEROA	M
821	9-738-748	YATZARY	GONZALEZ	F
822	9-727-958	YELISA YELICETH	AGUDO	F
823	9-727-46	YENITZA	ACOSTA GARCIA	F
824	6-75-432	YESENIA ESTHER	CHAVARRIA PEREZ (DE)	F
825	2-728-2172	YESSENIA	TUÑON	F
826	9-742-786	YESSICA	GONZALEZ	F
827	9-710-1583	YEXABEL	ALAIN OSORIO	F
828	9-709-383	YIMI	DIAZ	M
829	8-922-1004	YODALIS	RODRIGUEZ	F
830	9-745-1043	YOEL FERNANDO	HERNANDEZ CASAS	M
831	8-861-73	YOHANES JANNETH	MEJIAS REYEZ	F
832	9-728-1978	YOHANIS VIANETH	CALLE MADRID	F
833	1-741-1885	YORLENIS	CASTILLO	F
834	8-957-2240	YULANIS IBETH	RAMOS MARIN	F
835	9-746-345	YULIANY ELEN	RUIZ CAICEDO	F
836	9-721-1362	YULISSA MAGALIS	FALCON	F



837	9-745-1427	YUMARI	BALSAS	F
838	9-739-1176	ZAEL	FUENTES	M
839	8-825-1494	ZAYIRA ITZEL	RAMOS DE LEON	F
840	5-21-293	ZOBEIDA	PEREZ BALLESTEROS	F
841	9-719-959	ZOILA	DE LA CRUZ	F
842	9-720-1313	ZUILMA	GONZALEZ	F
843	9-722-1438	ZULEIKA	RODRÍGUEZ	F
844	9-712-2120	ZUSEL	MENDEZ	F



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI****CONSEJO ADMINISTRATIVO NO. 7-2020****Sesión ordinaria virtual del 29 de octubre de 2020****ACUERDOS**

1. **SE APROBÓ** la Resolución NO. 06-2020 por la cual se autoriza el pago del bono navideño 2020.

RESOLUCIÓN No. 06-2020

El Consejo Administrativo de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que la Ley, el Estatuto Universitario y los reglamentos le confieren.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Autónoma de Chiriquí es una institución de educación superior, autónoma, oficial y estatal, de carácter popular, dedicada a la generación y difusión del conocimiento, la investigación, creada mediante la Ley 26 de agosto de 1994 y modificada a través de la Ley 4 de enero de 2006.
2. Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política, garantiza a la Universidad Autónoma de Chiriquí la libertad de cátedra; en su gestión académica, administrativa y financiera; de producción y de servicio; económica y patrimonial.
3. Que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno con potestad para preservar, administrar y dirigir la utilización del patrimonio universitario en la Universidad Autónoma de Chiriquí, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la institución, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 6 de enero de 2006.
4. Que, como incentivo a todos los funcionarios administrativos y docentes, la Universidad Autónoma de Chiriquí otorga un bono navideño anual.

RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Administrativo, aprobar el pago del bono navideño para el año 2020, por la suma de **CIEN BALBOAS con 00/100 (B/. 100.00)** a todos los funcionarios administrativos y docentes de la Universidad Autónoma de Chiriquí, como incentivo por la labor desempeñada en el cumplimiento de los fines de la institución.
 2. Cuando el funcionario universitario labore en ambos estamentos, ya sea administrativo y docente, el incentivo navideño, se le pagará en un solo estamento.
 3. El pago del bono se hará efectivo el 21 de diciembre de 2020.
-
2. **SE APROBÓ** la Resolución No. 07-2020 por la cual se autoriza la compra de bolsas de comida para estudiantes, según viabilidad financiera.



RESOLUCIÓN NO. 07-2020

Por la cual se autoriza la compra de bolsas de comida a estudiantes, de acuerdo a viabilidad financiera;

CONSIDERANDO:

1. Que el país y el mundo se ha sido afectado por la Pandemia COVID-19, la cual ha generado graves afectaciones a la economía nacional y la pérdida de miles de empleos; producto de la cuarentena y las medidas restrictivas que ha impuesto el Gobierno Central a través del MINSA para controlar el número de contagios.
2. Que por esta situación de crisis económica nacional y mundial, existen en la Universidad Autónoma de Chiriquí estudiantes de suma vulnerabilidad socio-económica a los cuales se les hace difícil el sustento diario.

RESUELVE:

Primero. Aprobar la compra de 300 bolsas de comidas, según viabilidad presupuestaria, para paliar la difícil situación económica de algunos estudiantes de la UNACHI.

Segundo. Distribuir de forma equitativa estas bolsas de comidas entre las Facultades, Centros Regionales, Extensión de Boquete y Subsedes de Alto Caballero, Llano Nopo y Aserrió.

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los 29 de octubre de 2020.

3. **SE APROBÓ** el Manual de Procedimientos para el pago de la Prima de Antigüedad al personal docente y administrativo de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
4. **SE APROBÓ** el Manual de Procedimientos para el Pago de Bonificaciones al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
5. **SE APROBÓ** la cortesía de sala para la doctora Catalina Espinoza.
6. **SE APROBÓ** la Política para la Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
7. **SE APROBÓ** el costo para el trámite de evaluación de estudios y estadías de Post-Doctorado, por un monto de cien balboas (B/.100.00).



8. SE APROBÓ el pago de vigencias expiradas de viáticos de las siguientes personas:

NOMBRE	LUGAR	FECHA	TRANSPORTE	ALIMENT.	TOTAL
Iris Cumberras	Panamá	27 al 28 de noviembre de 2019.	10.00	117.00	127.00
Iris C. de Cumberras	Panamá	27 al 28 de noviembre 2019	10.00	130.00	140.00
Lourys Bourdet	David	30 y 31 de agosto 2019	10.00	110.00	120.00
Jorge Gabriel Contreras	Panamá	12 al 15 de nov.2019	50.50	300.00	350.50

9. SE APROBÓ el Calendario de Pago y cierre de Planillas para el 2021.

Mes	Quincenas					
	Primera			Segunda		
	Cierre	Pago	Día Pago	Cierre	Pago	Día Pago
Enero	06	12	martes	15	26	martes
Febrero	02	12	viernes	18	26	viernes
Marzo	02	12	viernes	16	26	viernes
Abril	31-marzo	12	lunes	16	26	lunes
Mayo	03	12	miércoles	14	26	miércoles
Junio	01	11	viernes	15	25	viernes
Julio	02	12	lunes	16	26	lunes
Agosto	02	12	jueves	16	26	jueves
Septiembre	02	13	lunes	16	27	lunes
Octubre	01	12	martes	15	26	martes
Noviembre	29-octubre	12	viernes	16	26	viernes
**Diciembre		13	lunes		27	lunes

Las partidas correspondientes al XIII Mes de Abril, Agosto, Diciembre y Bono son determinadas mediante decreto presidencial.

**Las quincenas de Diciembre están sujetas al cierre que señale la administración.

DIAS FERIADOS 2021

Año Nuevo	01-enero
Mártires	09-enero
Lunes de Carnaval	15-febrero
Martes de Carnaval	16-febrero
Miércoles de Ceniza	17-febrero
San José de David	19-marzo
Fundación de la UNACHI	01-abril
Jueves Santos	01-abril
Viernes Santos	02-abril

Día Trabajo	01-mayo
Día Difuntos	02-noviembre
Separación de Colombia	03-noviembre
Día Símbolos Patrios	04-noviembre
Día Provincia de Colón	05-noviembre
Grito de Independencia	10-noviembre
Independencia de España	28-noviembre
Día de las Madres	08-diciembre
Navidad	25-diciembre



10. SE APROBÓ los presupuestos de los siguientes Programas:

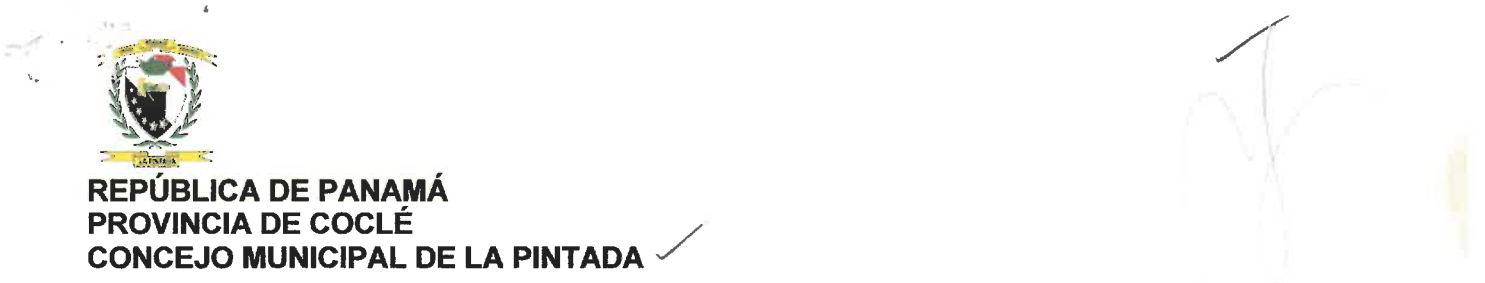
1. Maestría en Mediación, Conciliación, Arbitraje y Negociación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
2. Maestría en Administración de Empresas de la Facultad de Empresas y Contabilidad.
3. Maestría en Sistema Penal Acusatorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
4. Posgrado en Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
5. Posgrado de Especialidad en Sistema Penal Acusatorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
6. Posgrado de Especialización en Mediación, Conciliación, Arbitraje y Negociación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
7. Maestría en Docencia Superior, Extensión de Boquete.
8. Postgrado en Docencia Superior, Extensión de Boquete.
9. Maestría en Inglés con especialidad en Metodología de la Enseñanza de la Extensión de Boquete.
10. Maestría en Trabajo Social Familiar de la Facultad de Administración Pública, modalidad variante educativa.
11. Posgrado en Gestión de Recursos Humanos de la Facultad de Administración Pública.


SECRETARÍA GENERAL



/Idenis





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA ✓

ACUERDO N° 07 ✓
(DEL 12 DE ABRIL DE 2023) ✓

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA APRUEBA EL INGRESO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA VIGENCIA 2023, POR LA SUMA DE B/.3,000.00 (TRES MIL BALBOAS 00/100), FONDO RECIBIDO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, COMO PATROCINADOR DE LA XXVII FERIA DE EL COPÉ, AGRÍCOLA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y FOLCLÓRICA DEL AÑO 2023, AGREGADO AL RENGLÓN 509.0.1.02.01.001.261. “ARTICULOS Y RECEPCIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que mediante nota fechada del 13 Enero de 2023, se le solicitó a través del Patronato de La Feria del Copé, encabezado por el señor Alcalde Edgar D’Angelo y la Sra. Elicenia Magallón, al Ministerio de La Presidencia, un aporte para sufragar los gastos que conlleva la realización de esta feria.

Que La Constitución Nacional establece en el Artículo 243 que los Alcaldes tendrán las atribuciones siguientes: Numeral 2. Ordenar los Gastos de la administración Local, ajustándose al Presupuesto y a los Reglamentos de Contabilidad.

Que, en corte de estado de cuenta del Banco Nacional de Panamá, de la cuenta N°10000030690- Fondo Común del Municipio de La Pintada, con fecha del 13 de marzo de 2023, aparece reflejado depósito por la suma de B/.3,000.00 (Tres Mil Balboas con 00/100) que corresponde al Ministerio de La Presidencia.

Que una vez emitida nota N°002-23-DFG-MPIO. LA PINTADA, del 04 de abril de 2023 donde se aprueba la viabilidad financiera por parte de la Contraloría General de Panamá, y se hace necesario incorporar estos ingresos no contemplado en el Presupuesto vigente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta Municipalidad, en el renglón de 509.0.1.02.01.001.261 “Artículo y Recepciones” para proceder con el trámite respectivo.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR EXPUESTO LOS HONORABLES CONCEJALES DEL
MUNICIPIO DE LA PINTADA

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Ingreso del Crédito Extraordinario al Presupuesto de Ingreso y Gasto del Municipio de La Pintada vigencia 2023, por la suma de B/.3,000.00 (Tres mil Balboas 00/100), Fondo recibido del Ministerio de La Presidencia, como Patrocinador de la XXVII Feria de El Copé, Agrícola, Artesanal, Turística y Folclórica del año 2023, el cual será agregado al renglón 509.0.1.02.01.001.261. “Artículos para Recepciones”, del Fondo Común. La Misma quedara así:

Renglón	Nombre	Presupuesto Por Ley 2021	Presupuesto Modificado	Aumento	Presupuesto Modificado
509.0.1.02.01.001.261 Alcaldía	Artículos de Recepción	B/.8,000.00	B/.18,000.00	B/.3,000.00	B/.21,000.00
	Total	B/.8,000.00	B/.18,000.00	B/.3,000.00	B/.21,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Que existen los Fondos necesarios para efectuar este Ingreso de Partida, solicitado y evaluado dentro del Reglamento de Manejo de Presupuesto. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acuerdo a Contraloría General de la República de Panamá, y al Departamento de Tesorería. ✓

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su Sanción y Promulgación en Gaceta Oficial. ✓

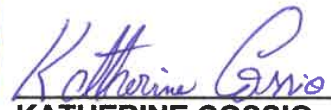
Fundamento Legal: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 de 12 de diciembre de 1984, Ley 80 de 2009. ✓

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA PINTADA




KATHERINE COSSIO
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COCLE
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA

SANCION No.07
(Del 19 de Abril de 2023)

VISTO:

Apruebase en todas sus partes el acuerdo No.07 del 12 de abril de 2023, "Por medio del cual El HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA APRUEBA EL INGRESO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA VIGENCIA 2023, POR LA SUMA DE B/.3,000.00(TRES MIL BALBOAS 00/100),FONDO RECIBIDO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,COMO PATROCINADOR DE LA XXVII FERIA DE EL COPE,AGRICOLA,ARTESANAL,TURISTICA Y FOLCLORICA DEL AÑO 2023,EL CUAL SERA AGREGADO AL RENGLON 509.0.1.02.01.001.261 "ARTICULOS PARA RECEPCIONES."

REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DEL ORIGEN

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PINTADA , A LOS (19) DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).


LICDO EDGAR D'ANGELO
ALCALDE MUNICIPAL
DISTRITO DE LA PINTADA




LCDA. ARACELI AGUILAR
SECRETARIA GENERAL





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



ACUERDO N°127

De 27 de julio de 2021

Por el cual se establece la Zona Cultural de Marbella y se exoneran impuestos y tasas municipales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 69 de la Ley 106 de 1973, el Patrimonio Municipal está constituido, entre otros, por los bienes de uso público, plazas y parques;

Que de conformidad con el Artículo 333 del Código Civil, son bienes de uso público en los municipios, entre otros, los caminos vecinales, las plazas, calle - incluidas las aceras, puentes, paseos y obras públicas costeadas por los municipios;

Que de conformidad con el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, es competencia del Consejo Municipal, entre otros, disponer de los bienes y derechos municipales;

Que las aceras, parques, plazas y demás espacios públicos dentro del distrito deben contribuir armónicamente al esparcimiento de los ciudadanos y al ornato de la ciudad de Panamá, procurando una apropiada circulación peatonal y vehicular, así como seguridad vial, con espacios de estacionamiento público, pasos peatonales, estructuras para las utilidades públicas y otros;

Que la colocación de estructuras y anuncios publicitarios, mesas, sillas y otros muebles sobre bienes de uso público del distrito generan el pago de impuestos municipales;

Que el numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del Municipio con fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, en concordancia con el numeral 9 del Artículo 242 supra citado, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito;

Que el Artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales, así como los decretos de los alcaldes, solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que es interés de esta municipalidad incentivar el uso de espacios al aire libre, así como acelerar el desarrollo comercial en diferentes áreas del Distrito de Panamá, a fin de contribuir a reactivar la economía y promover el turismo interno dentro del distrito de Panamá, promoviendo el esparcimiento al aire libre y la generación de actividades que impacten positivamente al comercio;





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



Pág. N°2
Acuerdo N°127
De 27/07/2021

Que como consecuencia de un extenso proyecto de intervención urbanística en el Corregimiento de Bella Vista comprendida entre la Calle 50 Este - Nicanor A. de Obarrio, Avenida Vasco Núñez de Balboa, Calle Aquilino de la Guardia y Avenida Federico Boyd, e incluye Calle Uruguay y las calles 47, 48 y 49 Este, se vieron severamente afectadas en su economía mientras duraron los trabajos de intervención y reconstrucción;

Que la intervención urbanística antes descrita hace de esta área un lugar ideal para el logro de los objetivos antes planteados.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, la **ZONA CULTURAL DE MARBELLA** que comprende el perímetro que limita al norte con Calle 50 Este Nicanor A. de Obarrio, al sur Avenida Vasco Núñez de Balboa, al este Calle Aquilino de la Guardia y al oeste Avenida Federico Boyd e incluye Calle Uruguay y las calles 47, 48 y 49 Este.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCENTIVAR el desarrollo de actividades de entretenimiento al aire libre en establecimientos comerciales tales como bares, restaurantes, clubes nocturnos, teatros, cines, discotecas en la **ZONA CULTURAL DE MARBELLA**.

ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR del pago de inspección para la obtención del Informe Previo Favorable y del Permiso Nocturno establecidos en el Artículo 3 y 12, respectivamente, del Decreto Alcaldicio N°30-2015 de 17 de agosto de 2015, a los establecimientos comerciales en la **ZONA CULTURAL DE MARBELLA** y adicionalmente se obvia el requisito de presentación de solicitud mediante abogado.

ARTÍCULO CUARTO: EXONERAR a los establecimientos comerciales del **DISTRITO CULTURAL DE MARBELLA** del pago a favor del Tesoro Municipal por el Uso de Espacio Público establecido en el Artículo 10 del Acuerdo N°24 de 19 de enero de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: EXONERAR a los establecimientos comerciales del **DISTRITO CULTURAL DE MARBELLA** de los pagos de la certificación de factibilidad, de la certificación de viabilidad y de la inspección técnica para estructuras fijas de publicidad exterior establecidos en el literal e del numeral 1, en el literal f del numeral 2 del Artículo 14, y en el Artículo 15, respectivamente, así como del pago de inspección técnica de publicidad temporal establecido en el Artículo 22 del Acuerdo N°138 de 22 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: EXONERAR a los establecimientos comerciales del **DISTRITO CULTURAL DE MARBELLA** del cincuenta por ciento (50%) del pago a favor del Tesoro Municipal por los permisos de uso del espacio público establecidos en el Acuerdo N°24 de 19 de enero de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: EXONERAR a los establecimientos comerciales del **DISTRITO CULTURAL DE MARBELLA** del cincuenta por ciento (50%) del pago de impuestos municipales por publicidad exterior establecidos en la Tabla 32 del Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: ADVERTIR que las exoneraciones aquí establecidas no eximen a los establecimientos comerciales de las obligaciones de realizar los trámites y obtener los permisos y certificaciones correspondientes, para lo cual deberán cumplir con los procedimientos y reglamentos establecidos o que en el futuro establezca el Municipio de Panamá u otras autoridades competentes, ni tampoco incluyen los pagos por permisos y certificaciones para empresas publicitarias.



Es Fiel copia de la copia que
reposa en nuestros archivos

Lcdo. Jorge López Miranda
Secretario General
26-Septiembre-2023



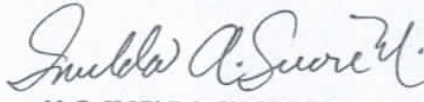
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

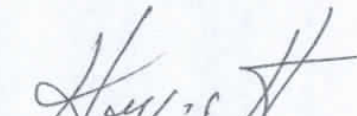
Pág. N°3
Acuerdo N°127
De 27/07/2021

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo a Tesorería Municipal.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,


H.C. IMELDA SUCRE M.


EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

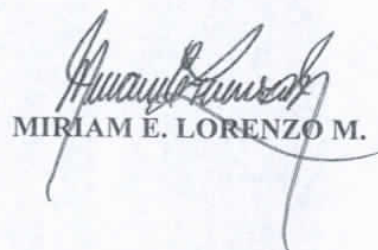
Acuerdo No.127
Del 27 de julio de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 27 de julio de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSE LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



ACUERDO N°128

De 27 de julio de 2021

Por el cual se establece la Zona Cultural de Vía Argentina y se exoneran impuestos y tasas municipales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 69 de la Ley 106 de 1973, el Patrimonio Municipal está constituido, entre otros, por los bienes de uso público, plazas y parques;

Que de conformidad con al Artículo 333 del Código Civil, son bienes de uso público en los municipios, entre otros, los caminos vecinales, las plazas, calle - incluidas las aceras, puentes, paseos y obras públicas costeadas por los municipios;

Que de conformidad con el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, es competencia del Consejo Municipal, entre otros, disponer de los bienes y derechos municipales;

Que las aceras, parques, plazas y demás espacios públicos dentro del Distrito deben contribuir armónicamente al esparcimiento de los ciudadanos y al ornato de la ciudad de Panamá, procurando una apropiada circulación peatonal y vehicular, así como seguridad vial, con espacios de estacionamiento público, pasos peatonales, estructuras para las utilidades públicas y otros;

Que la colocación de estructuras y anuncios publicitarios, mesas, sillas y otros muebles sobre bienes de uso público del Distrito generan el pago de impuestos municipales;

Que el numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del Municipio con fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, en concordancia con el numeral 9 del Artículo 242 supra citado, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que el Artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales, así como los decretos de los alcaldes, solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que es interés de esta municipalidad incentivar el uso de espacios al aire libre, así como acelerar el desarrollo comercial en diferentes áreas el Distrito de Panamá, a fin de contribuir a reactivar la economía y promover el turismo interno dentro del Distrito, promoviendo el esparcimiento al aire libre y la generación de actividades que impacten positivamente al comercio;





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



Pág. N°2
Acuerdo N°128
De/27/07/2021

Que como consecuencia de un extenso proyecto de intervención urbanística en el Corregimiento de Bella Vista en el área de la Vía Argentina que es el espacio público comprendida desde la Avenida Central-España hasta la Avenida Manuel Espinosa Batista e incluye las intersecciones de las calles: Enrique Genzier, Augusto Samuel Boyd, Eric Del Valle, San Juan Bautista de la Salle, José Martí, Arturo D. Motta, José Isaac Fábrega, Gaspar Octavio Hernández, como también el Parque Andrés Bello y Plaza Einstein, se vieron severamente afectadas en su economía mientras duraron los trabajos de intervención y reconstrucción;

Que la intervención urbanística antes descrita hace de esta área un lugar ideal para el logro de los objetivos antes planteados.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, la **ZONA CULTURAL DE VÍA ARGENTINA** que comprende el espacio público comprendido desde la Avenida Central-España hasta la Avenida Manuel Espinosa Batista e inclusive las calles: Enrique Genzier, Augusto Samuel Boyd, Eric Del Valle, San Juan Bautista de la Salle, José Martí, Arturo D. Motta, José Isaac Fábrega, Gaspar Octavio Hernández, como también el Parque Andrés Bello y la Plaza Einstein.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCENTIVAR el desarrollo de actividades de entretenimiento al aire libre en establecimientos comerciales tales como bares, restaurantes, clubes nocturnos, teatros, cines, discotecas en **LA ZONA CULTURAL DE VÍA ARGENTINA**.

ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR del pago de inspección para la obtención del Informe Previo Favorable y del Permiso Nocturno establecidos en el Artículo 3 y 12, respectivamente, del Decreto Alcaldicio N°30-2015 de 17 de agosto de 2015, a los establecimientos comerciales en **LA ZONA CULTURAL DE VÍA ARGENTINA** y adicionalmente se obvia el requisito de presentación de solicitud mediante abogado.

ARTÍCULO CUARTO: EXONERAR a los establecimientos comerciales de **LA ZONA CULTURAL DE VÍA ARGENTINA** del pago a favor del Tesoro Municipal por el Uso de Espacio Público para su aprovechamiento comercial, establecido en el Artículo 10 del Acuerdo N°24 de 19 de enero de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: EXONERAR a los establecimientos comerciales de **LA ZONA CULTURAL DE VÍA ARGENTINA** de los pagos de la certificación de factibilidad, de la certificación de viabilidad y de la inspección técnica para estructuras fijas de publicidad exterior establecidos en el literal e del numeral 1, en el literal f del numeral 2 del Artículo 14, y en el Artículo 15, respectivamente, así como del pago de inspección técnica de publicidad temporal establecido en el Artículo 22 del Acuerdo N°138 de 22 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: EXONERAR a los establecimientos comerciales de **LA ZONA CULTURAL DE VÍA ARGENTINA** del cincuenta por ciento (50%) del pago a favor del Tesoro Municipal por los permisos de uso del espacio público para estacionamiento, establecidos desde el Artículo 16 hasta el Artículo 22 del Acuerdo N° 24 de 19 de enero de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: EXONERAR a los establecimientos comerciales de **LA ZONA CULTURAL DE VÍA ARGENTINA** del cincuenta por ciento (50%) del pago de impuestos municipales por publicidad exterior establecidos en la Tabla 32 del Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011.



Es Fiel copia de la copia que
reposa en nuestros archivos

Lcdo. Jorge López Miranda
Secretario General
26-Septiembre-2023



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°3
Acuerdo N°128
De/27/07/2021

ARTÍCULO OCTAVO: ADVERTIR que las exoneraciones aquí establecidas no eximen a los establecimientos comerciales de las obligaciones de realizar los trámites y obtener los permisos y certificaciones correspondientes, para lo cual deberán cumplir con los procedimientos y reglamentos establecidos o que en el futuro establezca el Municipio de Panamá u otras autoridades competentes, ni tampoco incluyen los pagos por permisos y certificaciones para empresas publicitarias.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo a Tesorería Municipal.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.128
Del 27 de julio de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 27 de julio de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°281

De 26 de septiembre de 2023

Por el cual se aprueban ajustes por disminución en el monto de proyectos financiados con fondos de Descentralización, cuyas inversiones se describen en el Plan Anual de Obras e Inversiones de las Vigencias Fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°243 de 27 de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el Período Fiscal 2020 que incluye Veintinueve Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Dos Balboas con 00/100 (B/.129,973,532.00), para proyectos de Inversión Descentralización, Noventa y Ocho Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Siete Balboas con 00/100 (B/.98,535,297.00) correspondientes a proyectos de la alcaldía y Treinta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cinco Balboas con 00/100 (31,438,235.00) a proyectos de Juntas Comunales;

Que mediante Acuerdo N°154 de 1 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el Período Fiscal 2021 que incluye Ciento Diecinueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.119,728,500.00) para proyectos de Inversión Descentralización, Cien Millones Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta Balboas con 00/100 (100,117,440.00) correspondientes a proyectos de la alcaldía y Diecinueve Millones Seiscientos Once Mil Sesenta Balboas con 00/100 (19,611,060.00) a proyectos de Juntas Comunales;

Que mediante Acuerdo N°179 de 07 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el Período Fiscal 2022 que incluye Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cinco Balboas con 00/100 (B/.142,252,805.00) para proyectos de Inversión Descentralización, Ciento Once Millones Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro Balboas con 00/100 (111,089,084.00) correspondientes a proyectos de la alcaldía y Treinta y Un Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Veintiún Balboas con 00/100 (31,163,721.00) en proyectos de Juntas Comunales;

Que mediante Acuerdo N°239 de 30 de noviembre de 2022, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras e Inversiones para el Período Fiscal 2023 que incluye Ciento Once Millones Doscientos Mil Balboas con 00/100 (B/.111,200,000.00), para proyectos de Inversión Descentralización, Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis Balboas con 00/100 (94,888,736.00) correspondientes a proyectos de la alcaldía y Dieciséis Millones Trescientos Once Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Balboas con 00/100 (16,311,264.00) a proyectos de Juntas Comunales;

Que se ha hecho una revisión de los proyectos incluidos en los planes anuales de obras e inversiones para los Períodos Fiscales supra citados y algunos de estos proyectos requerirán menos de lo originalmente proyectado para su ejecución, por lo que consideramos oportuno ajustar estos montos, a fin de asignar a cada proyecto lo que justamente corresponde y poder utilizar los fondos liberados para obras adicionales en beneficio de los habitantes del Distrito de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR disminuciones a los proyectos de la Alcaldía que forman parte integral de los Planes Anuales de Obras e Inversiones 2021, 2022, 2023 y 2024 que se detallan a continuación:





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°281
De 26/09/2023

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO POR AND	MONTO REVISADO	MONTO POR REBAJAR	NUEVO MONTO VIGENCIA 2021	NUEVO MONTO VIGENCIA 2022	NUEVO MONTO VIGENCIA 2023	NUEVO MONTO VIGENCIA 2024	NUEVO TOTAL
Mejoramiento de edificios en el sector Victoriano Lorenzo corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá.	1,067,321.92	1,005,000.00	62,321.92	1,005,000.00	-	-	-	1,005,000.00
Mejoramiento de edificios en el corregimiento de Calidonia.	2,394,975.39	2,380,171.89	14,803.50	2,380,171.89	-	-	-	2,380,171.89
Construcción de Albergue Municipal- Etapa I, corregimiento de Las Garzas Distrito de Panamá.	3,762,500.00	3,760,819.36	1,680.64	3,760,819.36	-	-	-	3,760,819.36
Mejoramiento de la Junta Comunal del corregimiento de Santa Ana.	403,751.77	381,107.25	22,644.52	381,107.25	-	-	-	381,107.25
Mejoramiento a Mi Pueblito Indígena, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá.	925,489.78	870,355.78	55,134.00	870,355.78	-	-	-	870,355.78
Mejoramiento de (5) edificios en Cabo Verde, corregimiento de Curundú, distrito de Panamá.	1,661,895.93	1,640,153.99	21,741.94	1,640,153.99	-	-	-	1,640,153.99
Construcción del Nuevo Mercado del Marisco del Corregimiento de Calidonia.	43,000,000.00	25,800,000.00	17,200,000.00	-	17,200,000.00	8,600,000.00	-	25,800,000.00
Mejoramiento del Gimnasio y Piscina Municipal del Club de Leones en el Corregimiento de Santa Ana.	850,000.00	770,777.00	79,223.00	-	500,000.00	270,777.00	-	770,777.00
Mejoramiento del Gimnasio Municipal Jesús "Máster" Gómez, en la comunidad de Barraza.	800,000.00	718,499.65	81,500.35	-	500,000.00	218,499.65	-	718,499.65
Construcción de Campo Deportivo en la comunidad de Rancho Café.	700,000.00	690,230.25	9,769.75	-	250,000.00	440,230.25	-	690,230.25
Mejoramiento de Área Deportiva en la comunidad de Vista Hermosa.	625,000.00	229,993.83	395,006.17	-	-	229,993.83	-	229,993.83



Construcción de un nuevo Centro Infantil en el Corregimiento de Caimitillo y Chilibre.	900,000.00	897,139.88	2,860.12	-	450,000.00	447,139.88	-	897,139.88
Mejoramiento del Estadio Andy Alonso en el Corregimiento de Parque Lefevre.	2,000,000.00	1,657,997.00	342,003.00	-	1,000,000.00	657,997.00	-	1,657,997.00
Mejoramiento del Estadio Tomas Muñoz, en el Corregimiento de Juan Díaz.	2,000,000.00	1,831,299.54	168,700.46	-	1,000,000.00	831,299.54	-	1,831,299.54
Mejoramiento de Cementerios Municipales en los Corregimientos de Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Chilibre, y Pacora	1,300,000.00	1,185,664.28	114,335.72	-	900,000.00	285,664.28	-	1,185,664.28
Rehabilitación de la Casa Góngora en la comunidad de Casco Viejo.	1,840,000.00	1,280,000.13	559,999.87	-	840,000.00	440,000.13	-	1,280,000.13
Ampliación de Aceras en Vía Italia.	3,000,000.00	2,851,336.00	148,664.00	-	500,000.00	2,351,336.00	-	2,851,336.00
Construcción del Nuevo Mercado Periférico de Alcalde Díaz.	12,000,000.00	11,491,210.00	508,790.00	-	5,000,000.00	6,491,210.00	-	11,491,210.00
Construcción del Centro Cultural en la Cinta Costera III-Puerta Sur, corregimiento del Chorrillo, distrito de Panamá.	4,000,000.00	3,802,427.94	197,572.06	-	500,000.00	3,302,427.94	-	3,802,427.94
Construcción de veredas-calles y aceras peatonales en diferentes corregimientos, distrito de Panamá.	7,400,000.00	7,390,492.51	9,507.49	-	4,000,000.00	3,390,492.51	-	7,390,492.51
Mejoramiento de las áreas Deportivas en la comunidad de Boca La Caja.	500,000.00	484,891.90	15,108.10	-	484,891.90	-	-	484,891.90
Mejoramiento de Campo de Béisbol en urbanización Los Almendros.	200,000.00	190,877.30	9,122.70	-	190,877.30	-	-	190,877.30
Mejoramiento de Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú.	500,000.00	475,452.36	24,547.64	-	475,452.36	-	-	475,452.36
Adquisición de Equipos para el Centro de Cremación en el Cementerio de Juan Díaz.	1,000,000.00	542,111.72	457,888.28	-	342,111.72	200,000.00	-	542,111.72
Construcción de Mercado periférico de Las Garzas, en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá.	12,000,000.00	11,950,597.71	49,402.29	-	-	2,450,597.71	9,500,000.00	11,950,597.71



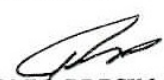
Estudio, diseño, construcción y suministros para el proyecto de Inversión Urbana sobre revitalización del Espacio Público de Ave. Pablo Arosemena, sección de la Ave. Eloy Alfaro, adicional intersección de Ave. Eloy Alfaro con Calle Carlos A. Mendoza, transversales Ramon Valdez, calle Coclé y servidumbre entre calle Pablo Arosemena y Ave. Eloy Alfaro, del Corregimiento de San Felipe.	1,844,555.85	1,039,555.83	805,000.02	1,039,555.83	-	-	-	1,039,555.83
---	--------------	--------------	------------	--------------	---	---	---	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entra a regir el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE

H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. RODOLFO PRECILLA C.

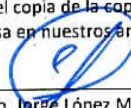
EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.281
Del 26 de septiembre de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de septiembre de 2023

Es Fiel copia de la copia que
reposa en nuestros archivos

Lcdo. Jorge López Miranda
Secretario General
27-Septiembre-2023

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°282

De 26 de septiembre de 2023

Por medio del cual se establecen exoneraciones a los contribuyentes del Municipio de Panamá para el pago de multas y sanciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a la aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley, los cuales tienen fuerza de Ley dentro del respectivo municipio;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, establece las tasas, gravámenes, tributos, impuestos, contribuciones, rentas, recargos, intereses, plazos, así como sanciones para los contribuyentes de este Municipio;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 80 del Acuerdo 40 de 2011, los contribuyentes que no paguen el impuesto de circulación vehicular en el mes correspondiente pagarán un recargo del (10%) por ciento;

Que, adicionalmente, el Artículo 81 del Acuerdo 40 de 2011, establece una multa de Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.25.00) y una sanción adicional, conforme a la escala establecida, para aquellos contribuyentes que no paguen el impuesto de circulación en el mes que le corresponde;

Que el Municipio de Panamá, con el fin de contribuir a aligerar las cargas que afectan la economía del país, ha evaluado los diferentes mecanismos legales que le permitan a los contribuyentes ponerse al día con sus compromisos fiscales, por lo que propone proveer, de manera temporal, un mecanismo alternativo que facilite el cumplimiento apropiado y voluntario de las obligaciones tributarias provenientes de los recargos y sanciones relativos al impuesto de circulación, a través de una exoneración porcentual de estas sanciones;

Que el Artículo 57 de la Ley 106 de 1973, otorga a los Tesoreros Municipales la atribución de presentar proyectos de Acuerdos declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos;

Que el Artículo 14 de la citada Ley N°106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER una exoneración del **cincuenta por ciento (50%)** del monto total adeudado al Municipio de Panamá, en concepto de sanciones relacionadas al pago de impuesto de circulación a aquellos contribuyentes que realicen el pago del **1 al 16 de octubre de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER una exoneración del **veinticinco (25%)** del monto total adeudado en concepto de sanciones relacionadas al pago de impuesto de circulación a aquellos contribuyentes que realicen arreglos de pago del **1 al 16 de octubre de 2023**.

Para hacerse acreedor a esta exoneración, el contribuyente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Formalizar el arreglo de pago a través del Departamento de Apremio y los Juzgados Ejecutores, entre el 1 y el 16 de octubre de 2023.
2. Realizar un abono de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la suma total adeudada no podrá exceder un máximo de seis (6) letras mensuales, de conformidad con la tabla incluida en el Artículo tercero de este Acuerdo.



Es Fiel copia de la copia que
reposa en nuestros archivos

Lcdo. Jorge López Miranda
Secretario General
27-Septiembre-2023



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág.Nº2
Acuerdo N°282
De 26/09/2023

El porcentaje de abono inicial se calculará una vez aplicado el descuento correspondiente a la respectiva exoneración.

Los arreglos de pago realizados después del 16 de octubre de 2023, no se beneficiarán de estas medidas transitorias especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Los arreglos de pago deberán ajustarse a la siguiente tabla:

Deuda a partir de:	y hasta:	Porcentaje de abono	Letas
300.01	500.00	40%	2
500.01	1,000.00	30%	4
1,000.01	En adelante	20%	6

ARTÍCULO CUARTO: Las exoneraciones contempladas en este Acuerdo no incluyen las omisiones establecidas en el Artículo 5 del Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo a Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,
H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,
H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA
Maritza Mojica. -

Acuerdo No.282
Del 26 de septiembre de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de septiembre de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE
JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL
JORGE LÓPEZ MIRANDA





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°283

De 26 de septiembre de 2023

Por medio del cual se establecen exoneraciones y nuevas medidas de arreglo de pago para los recargos e intereses generados a los contribuyentes de negocios tanto personas naturales y jurídicos en el Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley N°106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, establece las tasas, gravámenes, tributos, impuestos, contribuciones, rentas, recargos, intereses, plazos, así como sanciones para los contribuyentes de este Municipio;

Que el Artículo 27 del Acuerdo N°40 de 2011 establece que los impuestos, contribuciones, rentas y tasas fijas por mes deberán pagarse en la Tesorería Municipal durante el mes correspondiente y una vez vencido el plazo de pago, el valor de este sufrirá un recargo del veinte por ciento (20%) y un recargo adicional de uno por ciento (1%) por cada mes de mora cobrables por jurisdicción coactiva;

Que el Artículo 29 del citado Acuerdo N°40 de 2011, establece que los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas y tasas serán considerados incursos en mora con el Tesoro Municipal y quedarán obligados a pagar el importe correspondiente desde la fecha en que se hubiese causado y a pagar los recargos respectivos;

Que el Municipio de Panamá, con el fin de contribuir a aligerar las cargas que afectan la economía del país, ha evaluado los diferentes mecanismos legales que le permitan a los contribuyentes ponerse al día con sus compromisos fiscales, por lo que propone proveer, de manera temporal, una moratoria para el pago de recargos e intereses generados a los contribuyentes de este Municipio de Panamá, así como la posibilidad de hacer arreglos de pago;

Que el Artículo 57 de la Ley 106 de 1973, otorga a los Tesoreros Municipales la atribución de presentar proyectos de acuerdos declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos;

Que el Artículo 14 de la citada Ley N°106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER una exoneración del 100% de los recargos e intereses a los contribuyentes de este Municipio que paguen en su totalidad el monto total adeudado al Municipio o formalicen acuerdos de pago especiales del **1 al 16 de octubre de 2023**, bajo condiciones transitorias especiales establecidas en este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para hacerse acreedor a esta exoneración, el contribuyente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar la(s) declaración(es) jurada(s) de ingresos brutos que le correspondía presentar hasta el presente año, previo a la firma del convenio de arreglo de pago.
2. Formalizar el arreglo de pago entre el 1 y el 16 de octubre de 2023.
3. Realizar un abono de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la suma total adeudada y no podrá exceder un máximo de seis (6) letras mensuales, de conformidad con la tabla incluida en el artículo tercero de este Acuerdo.





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



Pág. N°2
Acuerdo N°283
De 25/09/2023

La exoneración de los conceptos de recargos e intereses que se plasman en el estado de cuenta de cada contribuyente serán exonerados al 100% una vez se formalice el arreglo de pago que establece este acuerdo, el cual deberá incluir la totalidad de la morosidad.

Los arreglos de pago realizados después del 16 de octubre de 2023, no se beneficiarán de estas medidas transitorias especiales. Estos arreglos de pago deberán incluir la totalidad de la morosidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los arreglos de pago deberán ajustarse a la siguiente tabla:

Deuda a partir de:	y hasta:	Porcentaje de abono	Letas
300.01	500.00	40%	2
500.01	1,000.00	35%	4
1,000.01	5,000.00	30%	6
5,000.01	10,000.00	25%	8
10,000.01	15,000.00	20%	10
15,000.01	En adelante	15%	12

ARTÍCULO CUARTO: Las exoneraciones contempladas en este Acuerdo no incluyen las omisiones establecidas en el Artículo 5 del Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo a Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE

H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -



Es Fiel copia de la copia que
reposa en nuestros archivos



Lcdo. Jorge López Miranda
Secretario General
27-Septiembre-2023

Acuerdo No.283
Del 26 de septiembre de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de septiembre de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBRIGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



ACUERDO N°319

De 17 de octubre de 2023

Por medio del cual se concede una prórroga al plazo establecido en los Acuerdos Nos. 282 y 283 de 2023, para que los contribuyentes puedan beneficiarse de exoneraciones de recargos e intereses, sanciones y nuevas medidas de arreglo de pago.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales en lo referente a la aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la ley, los cuales tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Municipio;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, establece las tasas, gravámenes, tributos, impuestos, contribuciones, rentas, recargos, intereses, plazos, así como sanciones para los contribuyentes de este Municipio;

Que mediante Acuerdo N°282 de 26 de septiembre de 2023, se concedió una exoneración a los contribuyentes del Municipio de Panamá, para el pago de multas y sanciones relacionadas al impuesto de circulación y mediante Acuerdo N°283 de 26 de septiembre de 2023, se establecieron exoneraciones y nuevas medidas de arreglo de pago para los recargos e intereses generados a los contribuyentes de negocios, tanto personas naturales y como jurídicas en el Municipio de Panamá;

Que es deber del Municipio de Panamá, a través de la Tesorería Municipal, ejercer en forma efectiva y eficaz sus funciones, preservando el interés de la comunidad a la que sirve, por lo que ha evaluado extender el plazo de exoneración establecido en los Acuerdos supra citados hasta el 31 de octubre del presente año, toda vez que algunos contribuyentes no han logrado reunir todos los requisitos requeridos para aplicar a estas exoneraciones;

Que el Artículo 57 de la Ley 106 de 1973, otorga a los Tesoreros Municipales la atribución de presentar proyectos de acuerdos declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito y de conformidad con el Artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los acuerdos, resoluciones y demás actos del Consejo Municipal solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER una prórroga al plazo concedido a los contribuyentes en el Acuerdo N°282 de 26 de septiembre de 2023, para acogerse a una exoneración del 50% de recargos siempre que paguen en su totalidad el monto adeudado o formalicen acuerdos de pago especiales del impuesto de circulación, hasta el 31 de octubre de 2023.



Es Fiel copia de la copia que
reposa en nuestros archivos

Lcdo. Jorge López Miranda
Secretario General
24-October-2023



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°319
De 17/10/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER una prórroga al plazo concedido a los contribuyentes en el Acuerdo N°283 de 26 de septiembre de 2023, para acogerse a una exoneración del 100% de recargos e intereses siempre que paguen en su totalidad el monto adeudado o formalicen acuerdos de pago especiales de los impuestos de negocios, hasta el 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo a Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales.

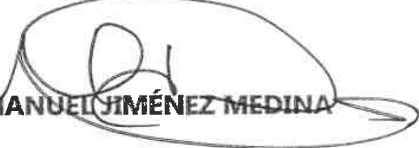
ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo Municipal modifica los plazos establecidos en los Acuerdos N°282 y N°283 de 26 de septiembre de 2023, y empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE, a.i.


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA
M.R.-

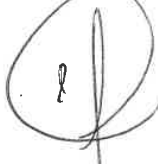
Acuerdo No.319
Del 17 de octubre de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de octubre de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA

